

DOE

LUNES, 1
de junio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 103

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Explotaciones agrarias. Ayudas. Orden de 15 de mayo de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios para el año 2009 15645

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Orden de 18 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de formación en centros educativos para el curso 2009/2010 15654

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Funcionarios en prácticas. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 15665



Funcionarios en prácticas. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .. **15673**

Funcionarios en prácticas. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **15682**

Nombramientos. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **15685**

Nombramientos. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **15687**

Nombramientos. Orden de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **15689**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 19 de enero de 2009, del Rector **15693**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2008/2009 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **15694**



Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1114/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 697/2007 **15703**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 800/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 268/2007 **15704**

Convenios. Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2008 **15705**

Consejería de Fomento

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06 **15710**

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 93/2009 de 1 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **15712**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **15713**



ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz .. **15715**



Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Reparación del aspecto y elementos exteriores así como de elementos comunes en el grupo de 24 viviendas de promoción pública en calle Progreso, 2 y 4, en Alburquerque". Expte.: OBR0209099 .. **15717**

Contratación. Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Construcción de 16 viviendas de promoción pública en Montijo". Expte.: 012VB021OBR **15719**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. Expte.: OL.4092 **15722**

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental al control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06359408 **15723**

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06149404 **15725**

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06531608 **15726**

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06225108 **15727**

Notificaciones. Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción ecológica en el cultivo de viñedo para vinificación. Expte.: VV.06005808 **15728**

Notificaciones. Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de documentos en procedimientos tramitados en materia vitivinícola a los interesados que se relacionan **15729**

Notificaciones. Anuncio de 13 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **15736**

Saneamiento ganadero. Ayudas. Anuncio de 13 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario **15738**



Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Catering de los participantes en el programa educativo de inmersión lingüística que se desarrollará durante el verano del 2009". Expte.: SER0903004 **15739**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 20 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de la obra de "Implantación de Hospital de Día y C.M.A. en el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CO/99/1109019684/09/PA **15741**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1729/2007 **15743**

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1552/2008 **15744**

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1818/2008 **15744**

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1902/2008 **15745**

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 57/2009 **15746**

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 171/2009 **15746**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del P.I.R. "La Granadilla" **15747**

Ayuntamiento de Valdecaballeros

Urbanismo. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle **15747**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 14 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D. Isidro Jesús Barrante Roldán **15748**

Extravíos. Anuncio de 14 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Iván Ojido Gómez **15748**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de mayo de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios para el año 2009. (2009050257)

El fomento de la incorporación de nuevas tecnologías en la producción así como la racionalización del uso de los medios empleados, constituyen pilares fundamentales para el desarrollo del sector agrario, especialmente aquellas que mejoren los sistemas de producción, supongan ahorro energético, disminuyan la contaminación atmosférica y acústica o mejoren las condiciones de trabajo de los agricultores.

En este sentido, el Decreto 63/2007, de 10 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios y se establece la convocatoria de ayudas para el año 2007, modificado por el Decreto 71/2009, de 27 de marzo, constituye la base reguladora en nuestra Comunidad Autónoma de la normativa nacional para el fomento del uso en común y la incorporación de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios. Esta norma, en su artículo 7, establece que se proceda a la convocatoria mediante Orden anual de ayudas sobre promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente norma tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios correspondiente al año 2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 63/2007, de 10 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios y se establece la convocatoria de ayudas para el año 2007, modificado por Decreto 71/2009, de 27 de marzo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que cumplan lo establecido en el artículo 4 del Decreto 63/2007.

Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación complementaria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I de esta Orden y se dirigirán, junto a la documentación exigida conforme al artículo 7 del Decreto 63/2007, a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y



Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOE.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la comparación de las solicitudes presentadas. En el caso de que las inversiones solicitadas excedan del crédito disponible, se ordenarán de acuerdo con los baremos recogidos en el Anexo III "Plan de Innovación Tecnológica y Baremo de Puntuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura" del Decreto 71/2009, de 27 de marzo, por el que se modifica el Decreto 63/2007, conforme establece el artículo 10 del Decreto 63/2007 en su redacción dada por Decreto 71/2009, de 27 de marzo.

Artículo 5. Órgano competente para la ordenación e instrucción y Órgano Colegiado.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de concesión se formulará por el órgano instructor a la vista del informe elaborado por un órgano colegiado que estará integrado por el Presidente, que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, y dos funcionarios, uno de los cuales deberá desempeñar tareas de asesor jurídico y actuará como Secretario.

Artículo 6. Resolución.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta del órgano instructor, dictará Resolución en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la citada resolución, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la resolución figurará, como mínimo, el importe de la ayuda, el porcentaje de participación de las distintas administraciones en la financiación de la misma y las condiciones que debe cumplir el beneficiario.

Artículo 7. Justificación y forma de pago.

Los plazos para la realización de las inversiones previstas, la documentación necesaria para la justificación de las inversiones subvencionadas y el pago de la subvención se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 63/2007.

**Artículo 8. Financiación.**

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.712C.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, proyecto de gasto 200712002001800 "FOMENTO USO EN COMÚN MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO" y con una cuantía máxima de 354.650 € (trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros).

No obstante, la cuantía global de los créditos presupuestarios fijada en la convocatoria podrá aumentarse antes de resolver la concesión de la misma, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, conforme al artículo 41.Dos, párrafo segundo, de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Este proyecto de gasto será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 1, "Mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola", en un 64,35%, Medida 1.2.1. "Modernización de las explotaciones agrícolas". El resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

Artículo 9. Causas de reintegro y modificación de la resolución.

La devolución de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora serán exigibles conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 63/2007 en redacción dada por Decreto 71/2009 y conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 95 de la Ley 5/2007, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10. Invalidez de la resolución de concesión.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Artículo 11. Controles.

Se llevarán a cabo los controles administrativos y sobre el terreno en la forma y número establecidos en el Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 71/2009, por el que se modifica el Decreto 63/2007.

**Artículo 12. Régimen jurídico.**

Las ayudas convocadas por la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009; la Ley 5/2007, de 19 de diciembre, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas; y Decreto 63/2007, de 10 de abril, modificado por Decreto 71/2009, de 27 de marzo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en Zonas Rurales

FEADER

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA

MEDIDAS DE ESTÍMULO Y APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS.

D/Dña.
con D.N.I. como (1)
de (2) con C.I.F.(3)
..... y con domicilio en (4)
.....
(5) (6).....
teléfono fax

EXPONE que deseando acogerse a los beneficios que establece el Decreto 63/2007, de 10 de abril, en su redacción dada por Decreto 71/2009.

SOLICITA ayuda para la adquisición de las siguientes máquinas y equipos contemplados en el Plan de Innovación Tecnológica correspondiente al año 2009, en su redacción dada por Decreto 71/2009:

Maquinaria / equipos agrarios	Nº unidades.	Precio sin I.V.A.(7)
Total.....		

SE COMPROMETE

A no enajenar las máquinas o equipos adquiridos en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de adquisición, según lo establecido en el artículo 6º del citado Decreto.

**DECLARA**

Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario.

AUTORIZA

- A recabar los datos sobre situación de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autónoma SI NO (En este caso deberá aportar los certificados correspondientes)

- A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar cuantos controles y comprobaciones sean necesarios para la gestión de esta ayuda.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad y de domicilio del solicitante y/o representante. SI NO (En este caso deberá aportar fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008.)

En , a de de 200...

Fdo.:

Los datos de carácter personal incorporados al presente formulario quedarán registrados en un fichero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con la finalidad de gestión de la ayuda , por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios y obtener datos estadísticos de las mismas, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Explotaciones agrarias y Calidad Alimentaria, Avda. de Portugal s/n, 06800 Mérida.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AVDA DE PORTUGAL S/N 06800-MERIDA**

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN:**

- (1) Presidente, representante, etc.
- (2) Nombre de la Sociedad o de la Agrupación.
- (3) Código de Identificación Fiscal de la Sociedad.
- (4) Calle, plaza.
- (5) Localidad y Código Postal.
- (6) Provincia.
- (7) Se deberá cumplimentar con el menor de los tres importes solicitados en el supuesto de inversión por unidad superior a 12.000 €.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (Marque con una cruz los documentos que acompaña):**1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

- Factura/s proforma de las inversiones solicitadas que deberán ser tres en el supuesto de inversión de precio sin IVA superior a 12.000 €/unidad.
- Copia compulsada de los estatutos, reglamentos o escritura de constitución debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo de la Junta de Extremadura. (Aportar sólo en caso de modificación de datos con respecto al año 2008 o de nueva solicitud).
- Copia compulsada del poder de representación del solicitante.(Sólo en caso de ser primera vez que solicita la ayuda o modificación de datos).
- Copia compulsada del C.I.F. de la Sociedad.
- Memoria técnico económica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión.

2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA COOPERATIVAS, AGRUPACIONES O SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN:

- Certificado del Secretario de la Cooperativa, Agrupación o S.A.T. con expresión del número de socios, así como de los acuerdos válidos tomados en Junta o Consejo Rector para solicitar la ayuda, haciendo constar el importe y fines para los que se destina, cumplimentando el Anexo II

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AVDA DE PORTUGAL S/N 06800-MERIDA**



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en Zonas Rurales

FEADER

**ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA AGRUPACION**

D./Dña. con D.N.I.:
..... actuando como Secretario/a de la Sociedad Cooperativa Agraria /
Sociedad Agraria de Transformación / Agrupación de Agricultores y Ganaderos
..... con C.I.F.:, y a los efectos
establecidos en el Decreto 63/2007, de 10 de abril, por el que se regula la concesión
de ayudas para la Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios,

CERTIFICA

1. Que al día de la fecha, el número de socios de esta Sociedad es de
.....

2. Que en reunión celebrada en la localidad de el
día de de, el Consejo Rector/ la Junta Rectora acordó:

a) La adquisición de las siguientes máquinas y/o equipos agrarios:

Maquinaria /equipos agrarios	Nº unidades	Precios sin I.V.A.
Total.....		



b) Solicitar ayuda a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para realizar las inversiones indicadas, en la Línea de ayuda Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios.

Y para que conste y surte a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en la localidad de

....., a de de

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

D./Dña.:..... D./Dña.:.....

Los datos de carácter personal incorporados al presente formulario quedarán registrados en un fichero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con la finalidad de gestión de la ayuda , por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios y obtener datos estadísticos de las mismas, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Explotaciones agrarias y Calidad Alimentaria, Avda. de Portugal s/n, 06800 Mérida.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AVDA DE PORTUGAL S/N 06800-MERIDA**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de formación en centros educativos para el curso 2009/2010. (2009050256)

La consecución de los principios y objetivos que inspiran la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exige de la Administración Educativa promover programas específicos de formación del profesorado, a través de una oferta formativa variada que le permita, por un lado, el desarrollo de unas competencias profesionales propias y, por otro, facilite el desarrollo de las competencias básicas de sus alumnos y alumnas para una participación en la sociedad a lo largo de su vida, potenciando asimismo el desarrollo institucional de los propios centros como organizaciones educativas que ofrecen la mejor respuesta a los problemas socialmente relevantes y a las demandas y necesidades que la sociedad plantea en cada momento al sistema educativo.

La Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de formación y de las titulaciones universitarias, contempla en su artículo 10 los proyectos de formación en centros como una de las modalidades de formación permanente del profesorado.

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de la enseñanza en el mismo y el éxito escolar del alumnado, impulsando la creación de auténticas comunidades de aprendizaje que pueda implicar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Con esta iniciativa la Consejería de Educación pretende fomentar la realización de itinerarios formativos destinados a los profesionales de uno o varios centros educativos, con el objetivo de mejorar el éxito escolar del alumnado y la calidad de la enseñanza en el mismo, tanto en lo referente a la actuación en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica.

El texto de la presente Orden se adecua a lo estipulado en el Decreto 67/2008, de 11 de abril, por el que se regulan las subvenciones para la realización de proyectos de formación en centros.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden convoca las ayudas para la realización de proyectos de formación en centros, a desarrollar durante el curso 2009/2010, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas previas a las universitarias, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Naturaleza de las ayudas y ámbito de aplicación.**

1. Constituye el objeto de estas ayudas responder a las demandas de formación surgidas en un equipo de profesores destinado en un centro escolar, con el objetivo primordial de mejorar la calidad de la enseñanza en el mismo y el éxito escolar del alumnado, impulsando la creación de auténticas comunidades de aprendizaje que pueda implicar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
2. Los proyectos deben estar basados en las necesidades reales de cada centro partiendo de las demandas planteadas, con el objetivo primordial de mejorar el éxito escolar del alumnado, de tal modo que su desarrollo esté vinculado con alguna de las líneas prioritarias de actuación del correspondiente Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
3. Cada proyecto podrá ser propuesto por profesorado de uno o varios centros. En todo caso, su propuesta deberá ser aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar de los centros implicados.
4. Cada proyecto de formación seleccionado será asignado a un Centro de Profesores y de Recursos, en el que se designará a un Asesor de Formación Permanente de referencia para su seguimiento. El Centro de Profesores y de Recursos procederá a la inscripción en el Registro de Formación Permanente de la actividad formativa desarrollada a través del correspondiente proyecto de formación, incluyendo al personal docente participante, una vez estudiada por la Comisión de Selección la memoria final y la documentación a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.
5. El número de horas previsto para el desarrollo de las actividades formativas que componen el proyecto de formación comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 163.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.421B.481.00, Proyecto 2006.13.02.0002, Superproyecto 2006.13.02.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
2. La cuantía máxima por cada ayuda no excederá de 2.500 euros.
3. El número y cuantía de las ayudas vendrá determinado por el número de proyectos seleccionados y por la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de participación.

1. Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones el profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo, desempeñando su trabajo en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las ayudas serán solicitadas por equipos de profesores constituidos al efecto, en los que puede incluirse la participación de personal no docente con destino en el centro, en función de la naturaleza del proyecto formativo planteado, siendo obligatoria la designación de un profesor o profesora del grupo encargado de la coordinación del mismo. Éste actuará de solicitante y, en su caso, perceptor de la ayuda.

**Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras, deberán:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- Aportar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago, declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Justificar documentalmente el destino de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, así como las de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 6. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de los proyectos previstos en esta Orden de acuerdo con los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de material. Se desglosarán por conceptos.
 - b) Gastos de ponencias, conferencias, comunicaciones.
 - c) Gastos de desplazamiento para el desarrollo de alguna actividad propuesta.
 - d) Gastos de personal externo al Claustro de Profesores.
2. Los gastos de desplazamiento serán calculados de acuerdo con las cantidades establecidas reglamentariamente en concepto de indemnizaciones por razón del servicio, y el pago a ponentes según las remuneraciones establecidas por la Consejería de Educación para la realización de actividades formativas dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, excepto el universitario.
3. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.
4. En ningún caso se podrán compatibilizar las ayudas previstas en la presente Orden con la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

**Artículo 7. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Consejera de Educación y podrán presentarse en los registros de la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Junto con la solicitud de ayuda se deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) Relación nominal del profesorado y del personal no docente participante, indicándose la labor que desempeña en el centro educativo.
 - b) Proyecto de trabajo que se tiene previsto realizar, en papel y formato digital, según modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.
 - c) Informe favorable del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del centro o centros educativos implicados.
 - d) Original del documento de "Alta de Terceros" del solicitante-coordinador. En el caso de encontrarse dado de alta habrá de indicarse expresamente esta circunstancia.
3. El modelo de solicitud comprenderá un apartado donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de aquella Ley.
4. Asimismo se deberá hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.
5. También se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6.3 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. La realización de la anterior autorización no es obligatoria, en el caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.
7. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

1. Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos: Contextualización y justificación, claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa, plan de evaluación, definición de los materiales curriculares que se utilizan, relación de actividades y coherencia entre todos los factores indicados (20%).
 - b) Viabilidad de los objetivos, contenidos y actividades propuestos (20%).
 - c) Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejora del éxito escolar del alumnado (40%).
 - d) Grado de participación e implicación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa: Personal no docente con destino en el centro y familias, en su caso (20%).
2. Tendrán prioridad los centros que no hayan sido subvencionados para el desarrollo de un proyecto de formación en centro en la convocatoria anterior.
3. Los proyectos de formación en centros serán seleccionados, en función de las solicitudes presentadas, atendiendo a una distribución proporcional en cada Centro de Profesores y de Recursos, según su tipología.

Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Política Educativa.
2. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes componentes:

Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
- El Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.
- El Jefe del Servicio de Coordinación Educativa.
- Un representante de los Directores de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos de tipo I, de tipo II y de tipo III.
- Tres asesores técnicos docentes, designados por la Dirección General de Política Educativa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente Orden.



- b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) Seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido las ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la titular de la Consejería con competencias en materia de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 11. Forma de pago y justificación.

1. Los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden estarán exentos, en todo caso, de la obligación de presentar garantías por los pagos anticipados.
2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del curso escolar en el que se desarrolle el proyecto de formación.
3. El abono de estas ayudas se realizará con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez publicada la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
4. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.
5. Antes del 15 de junio del año siguiente a la convocatoria, el coordinador enviará a la Comisión de Selección, la siguiente documentación:
 - a) Memoria final redactada conjuntamente con el Asesor de Formación Permanente encargado del seguimiento del proyecto, según modelo del Anexo III.
 - b) Justificación de gastos, según Anexo IV, debidamente desglosada al Centro de Profesores y de Recursos correspondiente, acompañando las facturas y demás documentos que acrediten los pagos efectuados.
 - c) Relación nominal del personal del centro educativo que haya participado en el proyecto.

Artículo 12. Régimen de incompatibilidades.

Estas subvenciones no serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Artículo 13. Reintegro de subvenciones.**

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
2. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Política Educativa, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
 - a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá como un incumplimiento parcial que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que se procederá a la revocación y posterior reintegro de la subvención.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS. CURSO 2009/2010.***(Un modelo en archivo de texto para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)*

Datos Personales del Coordinador			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		N.I.F.:	
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Datos del centro o centros que participarán en el proyecto			
Centro de destino del coordinador:		Código Centro:	
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Centro asociado:			
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Datos del proyecto			
Título del proyecto:			
Nº total de profesores participantes	Nº de profesores del centro de destino	Nº de profesores del centro asociado	
Nº de horas totales previstas para su desarrollo:			
Días de la semana previstos para la elaboración y desarrollo del proyecto:			
Presupuesto:			
Si el solicitante se encuentra dado de alta en el Subsistema de Terceros del SICCAEX, indíquese la correspondiente cuenta bancaria que se encuentra dada de alta, en la que desea recibir la subvención:			
Banco	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta
Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo de profesores			
Apellidos y nombre:	D.N.I.:	Compromiso asumido	% importe subvención

En _____ a _____ de _____ de 2009.
(Firma)

Declaro no estar incurso/a en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fdo.:

Se autoriza al órgano gestor para recabar el certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud).

Fdo.:

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos.

La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.



ANEXO II GUIÓN DEL PROYECTO

(Un modelo en archivo de texto para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Datos de Identificación			
Título del Proyecto:			
Centro/s Educativo/s:			
Coordinador/a			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		N.I.F.:	
Relación de profesores participantes			
Apellidos y nombre	D.N.I.	Nivel/Área/Departamento	Centro
Relación de personal no docente participante			
Apellidos y nombre	D.N.I.	Función que desempeña en el centro educativo	Centro

Justificación del Proyecto
Análisis de la realidad del/de los centro/s participante/s
Descripción de la situación que motiva el proyecto
Descripción de actuaciones dirigidas a la mejora de la práctica docente y del éxito escolar del alumnado que justifican el desarrollo del proyecto
Líneas prioritarias del Plan Regional de Formación Permanente que se desarrollarán

Plan de Actuación
Objetivos
Nivel/es educativo/s al que se dirige y áreas o materias implicadas
Contenidos
Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo.
Fases: secuenciación y temporalización de las actividades
Intervenciones externas previstas
Recursos didácticos y organizativos necesarios
Presupuesto desglosado: gastos de material, gastos de ponencias, gastos de desplazamiento, gastos de personal externo al Claustro de profesores
Plan de Evaluación: criterios e instrumentos de evaluación

Bibliografía

_____ a _____ de _____ de 2009.
(Firma del Coordinador/a)

**ANEXO III
MODELO DE MEMORIA FINAL DEL PROYECTO**

Datos Generales			
Titulo del Proyecto:			
Centro/s educativo/s:			
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Coordinador/a:			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		N.I.F.:	
Relación definitiva de profesores participantes			
Apellidos y nombre	D.N.I.	Nivel/Área/Departamento	Centro
Relación definitiva de personal no docente participante			
Apellidos y nombre	D.N.I.	Función que desempeña en el centro educativo	Centro

Datos sobre el Proyecto
Objetivos y grado de consecución
Contenidos desarrollados
Metodología de trabajo
Actividades realizadas. Fechas de realización
Temporalización: Fases en el desarrollo. Horas totales de duración
Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología
Materiales elaborados (si los hubiera)
Proceso de evaluación y seguimiento
Incidencia del Proyecto sobre la mejora de la práctica docente y repercusiones en el éxito escolar del alumnado
Valoración de los resultados y sugerencias de mejora

Bibliografía

_____ a _____ de _____ de 2009.
(Firma del Coordinador/a Autor/a)



**ANEXO IV
PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS
CERTIFICACIÓN AYUDAS DESTINADAS A SU FIN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/Doña _____
Como Coordinador del proyecto de Formación en Centros del centro _____

Dirección _____ N° _____
Código Postal _____ Localidad _____
(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

Y Don/ña _____
como Asesor de Formación del C. P. R. de _____
Dirección _____ N° _____
Código Postal _____ Localidad _____
(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

CERTIFICAN:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de Proyectos de Formación en Centros durante el curso 2009/2010, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas anteriores a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que los gastos generados en la ejecución del Proyecto, al amparo de la convocatoria de proyectos de formación en centros durante el curso 2009/2010, han sido los siguientes:

Nº de Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

Y para que conste, firmamos la presente en _____ a ____ de _____ de 2009

El/la Coordinador/a

El/La Asesor/a de Formación

Fdo. _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050258)

Por Orden de 13 de enero 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 21 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima, apartado segundo, de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 3 de junio de 2009.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.



De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MIRALLES QUIROS, MARIA TERESA	8865918Q	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17188	MÉRIDA
RODRÍGUEZ MARTÍN, LIDIA	8106156J	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5141	MÉRIDA
GARCIA RODRÍGUEZ, ANA MARIA	80042852T	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	533	MÉRIDA
AVIS SÁNCHEZ, MARIA TERESA	79309981R	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5192	MÉRIDA
LOBO BRAVO, MARCO ANTONIO	9203865R	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4312	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MERCEDES	4387579S	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726710	MÉRIDA
GINES BAILE, RAFAEL	76121566F	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	11008	MÉRIDA
AGREDANO BEORLEGUI, RAQUEL MARIA	34777493X	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726410	MÉRIDA
MANGAS ROMO, MARIA FERNANDA	35774210X	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4372	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: ANTROPOLOGIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ EXPOSITO, ISMAEL	80054882R	CULTURA Y TURISMO	18267	MÉRIDA
CALDERON TORRES, CARLOS MANUEL	28949212D	CULTURA Y TURISMO	18266	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CONTRERAS SÁNCHEZ, VICENTE	9181304A	CULTURA Y TURISMO	39169110	MÉRIDA
IIRAS MORA, FRANCISCO JAVIER	9203151T	CULTURA Y TURISMO	13479	PLASENCIA
GUERRA MILLAN, SANTIAGO	52966073V	CULTURA Y TURISMO	13480	CORIA

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VERA CARRASCO, JOSE MARIA	8842039B	FOMENTO	17537	MÉRIDA
MURIEL BARRIUSO, JESUS	76024560S	CULTURA Y TURISMO	13478	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: ARTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CASTILLO GIL, LUCIA	8855775Q	CULTURA Y TURISMO	13491	ZAFRA
FRANCO POLO, NURIA MARIA	7011371M	CULTURA Y TURISMO	13484	HERVÁS
MURO CASTILLO, MARIA TERESA	6961088T	CULTURA Y TURISMO	18280	GUADALUPE
CANTERO DOMINGUEZ, ANA VICTORIA	6983446W	CULTURA Y TURISMO	13488	HOYOS
GUERRERO SÁNCHEZ, MANUELA ANGELES	33978517L	CULTURA Y TURISMO	13489	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GONZALEZ FERNÁNDEZ, MARIA FERNANDA	695658T	CULTURA Y TURISMO	17243	AZUAGA

ESPECIALIDAD: ARTE DRAMATICO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MARTINEZ GALARZA, MARIA CARMEN	25415797S	CULTURA Y TURISMO	18279	CACERES
POZAS PIÑAS, LEANDRO	6936288V	CULTURA Y TURISMO	18276	CACERES
SUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2502393Q	CULTURA Y TURISMO	9930	CACERES
MONTERO CARRERO, JOSE LUIS	28946370L	CULTURA Y TURISMO	9929	CACERES
DELGADILLO CUADRA, CHARLES	76038333B	CULTURA Y TURISMO	9928	CACERES
GARCIA AÑEZ, RODOLFO	50809470D	CULTURA Y TURISMO	9927	CACERES

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FERRERO GARCIA, JUAN JOSE	50082187D	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	5713	MÉRIDA
MENDIOLA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	8836010P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4756	MÉRIDA
MARTÍN VERTEDOR, DANIEL	8857823V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4270	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ROJO DOMÍNGUEZ, ANA CRISTINA	28949774L	CULTURA Y TURISMO	17240	CÁCERES
GONZALEZ MARTÍN, MARIA	80072638R	EDUCACIÓN	9823	MÉRIDA
GONZALEZ SILVA, LUCAS	7043628Q	IGUALDAD Y EMPLEO	4019	MÉRIDA
OLMO FRIAS, MARIA JOSEFA DEL	9176709P	EDUCACIÓN	9859	MÉRIDA
MANZANEDO CONDE, YOLANDA	8841126H	EDUCACIÓN	9828	MÉRIDA
MARTÍN RODRÍGUEZ, EVA MARIA	76016619D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38368210	MÉRIDA
OLIVERA SANTACATALINA, LORENA	76027604T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17955	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA INFORMACION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DIAZ PIZARRO, BENITO	9195963B	CULTURA Y TURISMO	691	MÉRIDA
GONZALEZ CANO, GLORIA ESTEFANÍA	8874168D	JÓVENES Y EL DEPORTE	5896	MÉRIDA
NIETO BLANCO, MYRIAM	8850055T	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	954	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MERINO AZOFRA, ANA ROSA	13156255W	CULTURA Y TURISMO	17233	MÉRIDA
BECERRA GARCIA, MARIA DE FATIMA	80050817F	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17172	MÉRIDA
MORENO CIDONCIA, LAURA	9184437P	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	18366	MÉRIDA
EXPOSITO ALFONSO, BEATRIZ MARIA	8834644E	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	9625	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
LOPEZ AGUILERA, ANTONIA	76248327S	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	9991	MÉRIDA
TORRESCUSA DIAZ, SUSANA	8849983C	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	3241	MÉRIDA
BENITEZ MACIAS, ANA BELEN	8859023K	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17229	MÉRIDA
HORRILLO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	637	MÉRIDA
POVE ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	9184135M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8412	MÉRIDA
MACIAS HIDALGO, LAURA	33974100H	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726010	MÉRIDA
GUTIERREZ ESCRIBANO, BELEN	8871565M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38737210	MÉRIDA
SÁNCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38737810	MÉRIDA
VILLALOBOS SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	9200387L	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8284	MÉRIDA
ALONSO MARTÍN, MARGARITA	6571507Q	IGUALDAD Y EMPLEO	11852	ZAFRA
BEJAR LOPEZ, NIEVES	8832788Y	IGUALDAD Y EMPLEO	11863	JEREZ DE LOS CABALLEROS

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FISICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MUÑOZ CRUZ, JUAN RAMON	8843170S	JÓVENES Y EL DEPORTE	751	MÉRIDA
VILLA CARRASCO, ROSA MARIA	80060428G	JÓVENES Y EL DEPORTE	752	CÁCERES

**ESPECIALIDAD: FARMACIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VIEJO CORDERO, MARIA TERESA	13938946A	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	11934	MÉRIDA
PARREÑO MANCHADO, JAVIER	7953689J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17431	MÉRIDA
GUISADO PALMERIN, INES MARIA	33983114Q	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	11935	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BERNET HERGUIJELA, MARIA REMEDIOS	34096066S	EDUCACION	9824	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9981	MÉRIDA
RODRÍGUEZ MARTÍN, MIGUEL	8856582H	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5450	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: INGENIERIA AGRONOMA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NIETO NIETO, JOSE LUIS	33977838F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3256	BADAJOZ
GINES AMORRICH, FRANCISCO JAVIER	30484735Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8409	MÉRIDA
BERROCAL MARTINEZ, PRUDENCIO ALFONSO	34776374Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9474	MÉRIDA
DAZA DELGADO, CARLOTA LARES	52357438P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16265	MÉRIDA
BUENO PLAZA, JULIO JOSE	8875472W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13016	MÉRIDA
CALDERON FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	52963998N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4816	MÉRIDA
PICON TORO, JOAQUIN	34779641F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8359	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BEIGOSA CASTRO, MARIA	33318472M	FOMENTO	13139	MÉRIDA
GONZALEZ ACEDO, VICTORIANO	44776111X	FOMENTO	13183	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE MONTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BURGOS BARRANTES, MOISÉS	28964029Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	14002	MÉRIDA
HERNANDEZ FALCON, EVARISTO ALEJANDRO	28940863D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4304	BADAJOZ

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA GARCIA, OLGA BELEN	9191543F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	836	MÉRIDA
COBOS RODRÍGUEZ, JOSE GUILLERMO	8829331E	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	852	MÉRIDA
SÁNCHEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	8836050W	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4138	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GALLEGO PORTALES, MARIA DEL PILAR	8840894Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17453	MÉRIDA
GAJARDO SÁNCHEZ, ALFONSO DAMIÁN	9176182X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17455	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: INSPECCION SANITARIA MEDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CRUZ BLANCO, MARIA PILAR DE LA	8800673E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17447	MÉRIDA
PALOMERO GONZALEZ, CARMEN	7443829V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17439	DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA
MARIN LENCERO, LAUREANO	8846928R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17440	LLERENA - ZAFRA

ESPECIALIDAD: JURIDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA CASTAÑO, MARIA DOLORES	7015931B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	170	MÉRIDA
VIVAS CAMPOS, JOSE MARIA	28955433C	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	11006	MÉRIDA
MORENO TAMAYO, INDALECIO	9199772W	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4370	MÉRIDA
ALVARADO RODRÍGUEZ, PEDRO	28963232E	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	38146710	MÉRIDA
ALONSO SANTIAGO, LUIS	7876848S	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	1398	MÉRIDA
DELGADO FERNÁNDEZ, MARTA MARIA	9190295R	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725410	MÉRIDA
GODOY BARRERO, MARINA	8840775N	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724510	MÉRIDA
SANGUINO CORBACHO, REMEDIOS	34773913Y	IGUALDAD Y EMPLEO	13015	MÉRIDA
MARQUEZ GOMEZ, JOAQUIN	8833208N	IGUALDAD Y EMPLEO	17004	MÉRIDA
CARO MATEOS, PILAR	9180027Z	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	822	MÉRIDA
GARCIA SANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	8867052T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1868	MÉRIDA
RICO LOMBARDO, JUAN JOSE	76247580G	IGUALDAD Y EMPLEO	241	MÉRIDA
GUTIERREZ CREUS, FERNANDO	8855643E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724410	MÉRIDA
ARGUETA MILLAN, MARIA MERCEDES	33976625J	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3158	MÉRIDA
FERNÁNDEZ SILVA, MARIA TERESA	28938642L	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721210	MÉRIDA
BLÁZQUEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	28945575Y	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725310	MÉRIDA
FERNÁNDEZ DE LOS RIOS MESA, ISABEL	9184971J	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17174	MÉRIDA
CARRASCO SAYAGO, ANGEL RAMON	80055424Z	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	37992810	MÉRIDA
DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725510	MÉRIDA
FERNÁNDEZ CORTES, MARIA SOLEDAD	9191770G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724610	MÉRIDA
PALMA ORANTOS, SERGIO JORGE	8849104S	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725710	MÉRIDA



LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	EDUCACIÓN	9702	MÉRIDA
NAVAS BRAVO, MARIA JOSEFA	34000937Z	EDUCACIÓN	9703	MÉRIDA
MIRANDA CID, ANA MARIA	33975411H	FOMENTO	1397	MÉRIDA
RAMOS MENDEZ, RAMON	6994983Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4834	MÉRIDA
BARBERO LORO, GUSTAVO	52961702Q	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	9191	MÉRIDA
FLORES OLEA, MARIA LUISA	52966712N	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16810	MÉRIDA
CARRILLO PINILLA, MARIA DE LA LUZ	44775527R	FOMENTO	5616	MÉRIDA
MUÑOZ PELAYO, MARIA ANGELES	9342506K	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16016	MÉRIDA
SEGADOR SILVA, ROCIO	79309570G	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17863	MÉRIDA
RAMÍREZ MELCIOR, JOSE ANTONIO	9205960A	FOMENTO	13536	MÉRIDA
ROMAN BIENES, MARIA AMPARO	11955624V	CULTURA Y TURISMO	13138	MÉRIDA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA	76120399J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38368610	MÉRIDA
DIAZ CARO, FRANCISCO JAVIER	8846182Z	JÓVENES Y EL DEPORTE	18568	MÉRIDA
FERNÁNDEZ PEREZ, BELEN	8857027A	FOMENTO	1400	MÉRIDA
BENITO BOYANO, PEDRO PABLO	8876101X	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4314	MÉRIDA
RUIZ RETAMAR, MARIA DOLORES	34775299N	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	823	MÉRIDA
IGLESIAS CAMPO, M. BELEN	8842133J	IGUALDAD Y EMPLEO	9909	MÉRIDA
VION PEREZ, JUAN ENRIQUE	5410633K	IGUALDAD Y EMPLEO	17131	MÉRIDA
CARRERAS GONZALEZ, MARIA INES	11782812G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8292	MÉRIDA
GUERRA FERNÁNDEZ, AITANA MARIA	8869295N	IGUALDAD Y EMPLEO	16028	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: LITERATURA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ESPINA HIDALGO, SARA	8825859T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20889	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: MEDICINA Y CIRUGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CORTES MANCHA, MERCEDES	9186267K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	6044	MÉRIDA
CASTELAO CALDERA, MARIA CARMEN	9178663F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	996	MÉRIDA
SALETE DE MIGUEL, GLORIA MARIA	8821656Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	13130	MÉRIDA
NIETO MUÑOZ CASILLAS, MERCEDES	8799673B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	6046	MÉRIDA
PEREZ SÁNCHEZ, IGNACIO	11784690L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17408	MÉRIDA
VACA MACHO, MARIA PILAR	8843496L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11940	MÉRIDA
FLORES MATEOS, MARIA CONCEPCIÓN	8837171L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17953	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PARIENTE PALOMINO, RICARDO	28948402G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	13116	CÁCERES
BUENO SÁNCHEZ, MARIA JESÚS	8848758Z	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	18362	MÉRIDA
SERRANO LOPEZ, ALFREDO	8861124Y	EDUCACIÓN	18308	MÉRIDA
PEÑA MONTERO, MARIA VICTORIA	9189425M	IGUALDAD Y EMPLEO	12067	MÉRIDA
LOPEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	16066246X	IGUALDAD Y EMPLEO	12059	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: RESTAURACION**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
OJEDA ZARALLO, MIGUEL ANGEL	8816678L	CULTURA Y TURISMO	9922	MÉRIDA
GONZALEZ LUCEÑO, MARIA ANTONIA	6972367D	CULTURA Y TURISMO	9923	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: SOCIOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CARRERA BARRANTES, MARIA DEL PILAR	76014629C	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17171	MÉRIDA
MENDEZ SÁNCHEZ, ISABEL	8821290P	IGUALDAD Y EMPLEO	4001	MÉRIDA
JIMÉNEZ GUIJARRO, VIRGINIA	44406183Z	IGUALDAD Y EMPLEO	11854	TRUJILLO

ESPECIALIDAD: TELECOMUNICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
EXPOSITO MAYO, CARLOS	2895261K	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9615	MÉRIDA

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050259)

Por Orden de 13 de enero 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 22 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima, apartado segundo, de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 3 de junio de 2009.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.



No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DELGADO MATEOS, MARIA ANTONIA	7008996E	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4347	MERIDA
POZO REYNOLDS, MARIA CRISTINA DEL	8852344N	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	9985	MERIDA
PORRON DIONISIO, FAUSTINO JOSE	6999931L	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17205	MERIDA
GARCIA MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	44409744X	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17222	MERIDA
GARCIA NAVARRETE, ISMAEL	34781993J	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17219	MERIDA
GRAGERA PEÑA, MARIA	34780642L	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17184	MERIDA
MURIEL MORILLO, M. VICTORIA	28953801K	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17212	MERIDA
SÁNCHEZ FIGUEROA, LUIS MARIA	6990760W	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17209	MERIDA
LUGONES CORREAS, NESTOR	76013415W	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17217	MERIDA
CARBALLO LOPEZ, INES MARIA	34773962D	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17211	MERIDA
GARCIA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTOLIN	76113821J	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17216	MERIDA
ARIAS DIAZ, ANTONIO	28958351V	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17210	MERIDA
CHANCLÓN RODRÍGUEZ, ELVIRA MERCEDES	8835704R	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17223	MERIDA
CASTELL VIVAS, JUAN	28967572S	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17207	MERIDA
CRUZ QUINTANILLA, JUAN MANUEL	28961455Q	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5168	MERIDA

**ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
LORO MORENO, MARTA FUENSANTA	76012203D	IGUALDAD Y EMPLEO	11879	DON BENITO
JAVATO APARICIO, ANTONIA	11768537N	IGUALDAD Y EMPLEO	37971710	MERIDA
LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	IGUALDAD Y EMPLEO	37971510	HOYOS
MARTÍN CONTRA, MARIA JOSE	7958046T	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	13600	MERIDA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA JOSE	34774013Z	IGUALDAD Y EMPLEO	9128	MERIDA
GONZALEZ LUCAS, JORGE	8836438E	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38149510	BADAJOZ
PANIAGUA MONTAÑO, ANA MARIA	8858466Q	CULTURA Y TURISMO	16082	MERIDA
DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	IGUALDAD Y EMPLEO	11885	PLASENCIA
SALGUERO LEON, DIEGO	8831639F	IGUALDAD Y EMPLEO	11887	MERIDA
JIMÉNEZ BENITO, TOMAS ENRIQUE	28950787C	FOMENTO	38285010	MERIDA
SUAREZ RUIZ, JUAN CARLOS	52358436V	IGUALDAD Y EMPLEO	37971110	CAMPANARIO
CARPINTERO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	7452862B	IGUALDAD Y EMPLEO	17862	PLASENCIA
CASCOS LOZANO, CARLOS	9190886V	IGUALDAD Y EMPLEO	37966610	BROZAS
QUIÑONES GOMEZ, MARIA LEONOR	8823354W	IGUALDAD Y EMPLEO	11875	ZAFRA
MORALES LIMON, MARIA ISABEL	7050358F	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38148810	MERIDA

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TECNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
TOME PEREZ, ANA ISABEL	28940146M	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727710	MERIDA
ROSADO VELASCO, CARMEN MARIA	44777368W	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727810	MERIDA
COLLADO MARTEL, SANTOS	7011934Q	CULTURA Y TURISMO	5743	MERIDA
RUBIO SOLANO, MARIA BELEN	52962788K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11930	MERIDA
RODRÍGUEZ COSTA, JUAN CARLOS	28956892F	EDUCACION	7504	MERIDA
REBOLLO MAYORDOMO, JORGE	28956782N	FOMENTO	17539	MERIDA
CABALLERO POLO, CARMEN	9183285	FOMENTO	1447	MERIDA
GOMEZ VILLARIN, MARIA IRENE	76113605G	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	4346	MERIDA
GUERRA MERINO, JUAN	7016760N	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4946	MERIDA
SANGUINO CÁCERES, MONTSERRAT	7015445P	FOMENTO	9442	BADAJOZ
POLO SILVESTRE, LEOCADIO	6997076Q	FOMENTO	1498	MERIDA
GALAN MAYORAL, JOSE LUIS	28953887S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2334	MERIDA
DURAN ARROYO, MARIA MONTSERRAT	28943149H	FOMENTO	4882	MERIDA
JIMÉNEZ HIDALGO, YOHANNA	9197268M	FOMENTO	4881	MERIDA
BRAVO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	76028489B	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5175	BADAJOZ
FERNÁNDEZ NICOLAS, JOSE ANTONIO	76035440Q	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5453	BADAJOZ

ESPECIALIDAD: ATS / DUE EMPRESA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SOLIS SOLIS, ANA CRISTINA	28938813Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13548	CACERES
BARRANTES PULIDO, MARIA DEL CARMEN	28963487R	EDUCACION	18307	MERIDA

ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
JARAMILLO ROMERO, AGUSTÍN	88582582D	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9634	MERIDA
PACHECO BARBOSA, EVA	9205376V	CULTURA Y TURISMO	9309	MERIDA
ALVAREZ QUINTERO, BEATRIZ	8865372B	EDUCACION	9726	MERIDA
MORALO SERRANO, MONICA	8828220S	CULTURA Y TURISMO	9310	MERIDA

**ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EMPRESARIALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NÚÑEZ CARROZA, JUANA ANTONIA	79262601R	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	9194	MERIDA
HORRILLO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	IGUALDAD Y EMPLEO	17141	MERIDA
ACEDO HIDALGO, MARIA ROCIO	80045744V	CULTURA Y TURISMO	13494	MERIDA
SÁNCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738210	MERIDA
MATEOS IÑIGUEZ, ALEJANDRO	8831042P	IGUALDAD Y EMPLEO	17139	MERIDA
GOMEZ RODRÍGUEZ, SONIA	9190739P	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4215	MERIDA
ARIAS BASTIDA, DAVID	9199913M	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5093	MERIDA
BRAVO TRINIDAD, MIGUEL	52962015F	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	8952	MERIDA
CRÉSPÓ BERMEJO, MARIO	32054312V	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738310	MERIDA
ARIAS DIAZ, ANTONIO	28958351V	IGUALDAD Y EMPLEO	11880	CORIA
BEJAR LÓPEZ, NIEVES	8832788Y	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	17230	MERIDA
FERNÁNDEZ ACEDO, RAQUEL	7008289M	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5111	MERIDA
FERNÁNDEZ VACAS, MANUEL	33990858D	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5464	MERIDA

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	28949997N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369110	MERIDA

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
AYUSO MARTÍN MORA, MARIA ISABEL	33981978F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16073	MERIDA
PACHECO LUENGO, CRISTINA	28959566J	IGUALDAD Y EMPLEO	4016	MERIDA

ESPECIALIDAD: EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MORENO MUÑOZ, ROSA MARIA	11781249M	CULTURA Y TURISMO	4948	MERIDA
GARCIA CERRO, PALOMA	11780761T	CULTURA Y TURISMO	4950	MERIDA

ESPECIALIDAD: ENFERMERIA SUBINSPECCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
IGLESIAS DOMÍNGUEZ, MONTSERRAT	44404748M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17472	AREA SALUD CORIA

ESPECIALIDAD: ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FERNÁNDEZ TAMAYO, MARIA DEL MAR	50434727M	EDUCACION	18310	BADAJEZ

ESPECIALIDAD: HIGIENE INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MATAS TEJADA, MARIA FERNANDA	80043696Q	EDUCACIÓN	18314	BADAJEZ
PALOMINO MARQUEZ, TERESA	9188361E	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13547	MERIDA

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DELGADO FERNÁNDEZ, FERNANDO	9185316J	EDUCACIÓN	18422	MÉRIDA
GALLARDO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022S	EDUCACIÓN	18382	ALMENDRALEJO
ROBLES DIAZ, VICENTE	33979016N	EDUCACIÓN	18493	ACEUCHAL
FERNÁNDEZ CORTES, PATRICIA	76254025D	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721710	MÉRIDA
RODRIGUEZ MARTÍN, MIGUEL	8856582H	EDUCACIÓN	18391	BADAJOS
MIRANDA TORO, LUZ MARIA	80042765Q	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	49	MÉRIDA
COSTILLO BORREGO, JOSE CARLOS	80054202B	EDUCACIÓN	18498	ZAHINOS
MURILLO GARCIA, FRANCISCO ARTURO	52962287A	EDUCACIÓN	18442	VILLANUEVA DE LA SERENA
MATEOS FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	3101798H	IGUALDAD Y EMPLEO	11914	MÉRIDA
NÚÑEZ MIRA, GUILLERMO	8821937B	EDUCACIÓN	18434	OLIVENZA
GARCIA GRANDE, LUIS	8830753H	EDUCACIÓN	18597	GÉVORA
CADAVAL LOPEZ, JAVIER	9194227T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	826	MÉRIDA
HERNANDEZ MORENO, MARIA BELEN	11774432L	EDUCACIÓN	18483	PLASENCIA
MORENO SÁNCHEZ, TOMAS	33983326K	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9391	MÉRIDA
NAVAS CERRATO, MIGUEL ANGEL DE	9177177Q	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17167	MÉRIDA
RIVERO APARICIO, MARIA ANTONIA	9185514G	EDUCACIÓN	18430	MONTIJO
NAVAS MARTÍN, ESTEBAN MANUEL	4183844Y	EDUCACIÓN	18481	PLASENCIA
SABIDO RODRIGUEZ, ANTONIO LUIS	76250481F	EDUCACIÓN	18418	LLERENA
HERNÁNDEZ NIETO, SUSANA	28953696P	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3223	MÉRIDA
PRIETO BENITEZ, ROSARIO MARIA	52354673A	EDUCACIÓN	17643	TALARRUBIAS
RANGEL GARCIA, JUAN MIGUEL	8823111N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3102	MÉRIDA
VEGA CASALLO, JULIO	52359161Y	EDUCACIÓN	18453	CÁCERES
MARTINEZ PAJARES, VICTOR	8868567C	EDUCACIÓN	18396	BADAJOS
BLÁZQUEZ IGLESIAS, MATIAS	28946162H	EDUCACIÓN	18462	CASAR DE CÁCERES
GARAY MARTINEZ, MARIA JOSEFA	76247326A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	18582	MÉRIDA
PENIS ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER	28964953H	EDUCACIÓN	18458	CÁCERES
RODRIGO LOPEZ, FRANCISCO	7014198A	EDUCACIÓN	18456	CÁCERES
MAYO FERRERA, JAVIER	7048221D	EDUCACIÓN	18380	ALBURQUERQUE
SÁNCHEZ VENEGAS, FRANCISCO MARIA	80067479V	EDUCACIÓN	18496	VALDELACALZADA
ARANCA CALVO, JESÚS	71633453E	EDUCACIÓN	9718	MÉRIDA
RIVERA LIBRATO, PEDRO MANUEL	80055049F	EDUCACIÓN	18390	BADAJOS
ARANCA CALVO, JUAN	9428169D	EDUCACIÓN	9721	MÉRIDA
MORCILLO MACIAS, MARIA DEL ROSARIO	9203659W	FOMENTO	4459	MÉRIDA
LOPEZ MONTERO, JOSE MARIA	9190809D	EDUCACIÓN	9722	MÉRIDA
MOLINA CAPILLA, VICTOR MANUEL	9191505S	EDUCACIÓN	9725	MÉRIDA
SECO CORRAL, CARLOS	52359724V	EDUCACIÓN	17642	HERRERA DEL DUQUE
MARIN BORRELLA, MARIANO	28939849F	EDUCACIÓN	18457	CÁCERES
BALSERA GOMEZ, RAQUEL	8852656W	EDUCACIÓN	37981510	TALAVERA LA REAL
CIDONCHA VAZQUEZ, JUANA MARIA	9176589A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17493	MÉRIDA
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	79261473T	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722010	MÉRIDA
TESTON GIL, MARIA DE FATIMA	7002744A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8287	MÉRIDA
DOMÍNGUEZ LAZARO, ALVARO	76259622V	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	18585	MÉRIDA
GOMEZ PAREJO, MANUEL	52961864V	EDUCACIÓN	18408	DON BENITO
VADILLO RODRÍGUEZ, MANUEL	28943428K	EDUCACIÓN	18452	CÁCERES
SEGURA RAMA, JOSE IGNACIO	8855096G	EDUCACIÓN	17653	VALVERDE DE LEGANÉS
REYES ARJONA, ANTONIO	25334394D	EDUCACIÓN	18414	JEREZ DE LOS CABALLEROS
SÁNCHEZ CHAMIZO, FRANCISCO MANUEL	76239864Q	EDUCACIÓN	18598	VILLANUEVA DE LA SERENA
LUCAS BABIANO, TERESA	33988642R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	195	MÉRIDA
BACHILLER BURGOS, JUAN JOSE	76026678V	EDUCACIÓN	18459	CÁCERES



PARDO CABALLERO, JOSE MANUEL	34777429A	EDUCACIÓN	18412	FUENTE DEL MAESTRE
PEREIRA HUERTADO, FERNANDO	52354034P	EDUCACIÓN	18407	DON BENITO
FERRAN FRIAS, ANGEL MARIA	9179806T	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38637210	MÉRIDA
CAMBERO MARTINEZ, ANTONIA	7016894P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	967	MÉRIDA
PRIETO MORAL, LUIS JAVIER	53263067N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3224	MÉRIDA
MANCHA GONZALEZ, EDUARDO	76255353A	EDUCACIÓN	18448	ARROYO DE LA LUZ
VALDES GONZALEZ, VICTORIANO	11940541E	EDUCACIÓN	37981310	NAVALMORAL DE LA MATA
ALFONSO DE LAS HERAS, JAVIER	44047304G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16766	MÉRIDA
ACEDO HONRADO, JOSE DAVID	886339Z	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722210	MÉRIDA
MIGUEL VILLANUEVA, EVA ANGELINES	76118813Z	EDUCACIÓN	18487	TRUJILLO
SANDE ALVAREZ, JULIO DE	76029536T	EDUCACIÓN	17639	ALCUESCAR
GUTIERREZ GIL, FRANCISCO MANUEL	28955390T	EDUCACIÓN	18488	TRUJILLO
GUTIERREZ MORIN, FRANCISCO JAVIER	11410874E	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721610	MÉRIDA
BARAHONA PEGUERO, JOSE CRISTO	44779193X	EDUCACIÓN	18440	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PANIAGUA SÁNCHEZ, FRANCISCO	28965206II	EDUCACIÓN	17888	TRUJILLO
BLÁZQUEZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	9185012P	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3225	MÉRIDA
DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	7019650G	EDUCACIÓN	38166910	MADROÑERA
MENDEZ PALMA, FRANCISCO DAMIÁN	75539734Y	EDUCACIÓN	18425	MÉRIDA
PANDURO CAVACASILLAS, FRANCISCO	88449357S	EDUCACIÓN	18482	PLASENCIA
VINAGRE RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO	9195481N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369410	MÉRIDA
CARCELES MONTALBAN, MOISÉS	7482824G	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722410	MÉRIDA
BRAVO JORDAN, FRANCISCO JAVIER	28964711Y	EDUCACIÓN	18465	CORIA
POZO CENTENO, JOSE MANUEL	79264580W	EDUCACIÓN	18404	CASTUERA
NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17166	MÉRIDA
CASERO PASCUAL, JOSE ALBERTO	9204720M	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5060	MÉRIDA
SÁNCHEZ GUTIERREZ, GERMAN	76015633N	EDUCACIÓN	17886	MALPARTIDA DE PLASENCIA
CAMPON NUÑEZ, MONTSERRAT	28940911B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3228	MÉRIDA
MORA GORDILLO, MANUEL	9184189J	EDUCACIÓN	18426	MÉRIDA
CHAPARRO PEREZ, RODRIGO	44777012Z	EDUCACIÓN	18485	PLASENCIA
GARCIA GOMEZ, MARIA GEMA	76116106K	EDUCACIÓN	18484	PLASENCIA
MANSILLA LOPEZ, SILVIA	8844478N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	18581	MÉRIDA
MATEOS CABALLERO, JAVIER	52461148B	EDUCACIÓN	37981110	MÉRIDA
CEJUDO MORILLO, RAFAEL ROBERTO	44363021T	EDUCACIÓN	18386	AZUAGA
FERNÁNDEZ GARCIA, MANUEL	33977453J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5061	MÉRIDA
CARRERA LEAL, JUAN MANUEL	8818977H	EDUCACIÓN	18437	SANTA MARTA DE LOS BARROS
LEDO MOLINA, FELIX	9188768S	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17009	MÉRIDA
PINILLA JIMÉNEZ, EMILIO	9188671X	IGUALDAD Y EMPLEO	17008	MÉRIDA
GONZALEZ LOZANO, FRANCISCO JOSE	34780078F	EDUCACIÓN	18424	MÉRIDA
MUÑOZ BLÁZQUEZ, ISMAEL	11783678L	EDUCACIÓN	18469	JARAIZ DE LA VERA
GONZALEZ RECIO, VICTORIA	76112245R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3226	MÉRIDA
ELVIRO VIVAS, JUAN ANTONIO	28946678M	EDUCACIÓN	18495	TORREJONCILLO
LOPEZ BERMEJO, MARIA ANGELES	7017566J	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	8295	MÉRIDA
GARCIA SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL	44405785F	EDUCACIÓN	17655	ZARZA DE GRANADILLA
RODRIGUEZ CAMPON DAVID	28959253E	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38637310	MÉRIDA
CORCHERO ESTÉVEZ, MARIA TERESA	28958315G	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	13067	MÉRIDA
MEDINA CUADRADO, JOSE MIGUEL	7960450N	EDUCACIÓN	17656	BURGUILLOS DEL CERRO
HERCULANO GONZALEZ, ALEJANDRO	8852340P	EDUCACIÓN	18492	BARCARROTA
CELA GONZALEZ, CRISTINA	9203838C	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17490	MÉRIDA
WIZNER CABALLERO, JUAN MANUEL	70986591N	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722510	MÉRIDA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PICON SÁNCHEZ, FERNANDO	52358449F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3015	VILLANUEVA DE LA SERENA
BUENO MARTINEZ, PEDRO PABLO	8852103R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5238	MÉRIDA
FERNÁNDEZ MORENO, JOSE LUIS	79265984A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2343	CÁCERES
CUÑADO CABERO, MARIA DEL ROCIO	9338254R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5063	MÉRIDA
MONTERO DELGADO, JAVIER	28945694X	INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	4913	MÉRIDA
ALMENDRO SÁNCHEZ, NURIA	76014777F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16270	MÉRIDA
NIEVES MARQUEZ, JOSE MANUEL	80057765D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13052	MÉRIDA
BARROSO FRANCO, ABEL	8821356M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17521	MÉRIDA
ABAD SÁNCHEZ, ANTONIO	9186405K	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5034	MÉRIDA
GUTIERREZ POLO, LUIS	34770863S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	38286910	DON BENITO
ROCHA NIETO, JOSE LUIS	76254146S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2718	MONTIJO
RODRÍGUEZ AGUNDEZ, MANUEL	8815031M	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	2674	BADAJOS-LA ORDEN
MORERA SÁNCHEZ, LUIS	8818613E	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5092	MÉRIDA
SOL BRAVO, ANA ISABEL DEL	28944009G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4806	MÉRIDA
PERAITA REYES, JOSE ANTONIO	9201998C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2095	MÉRIDA
GARCIA APARICIO, PEDRO	11761996A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3154	PLASENCIA
JEREZ TIENZA, PEDRO	9181001E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8965	MÉRIDA
SÁNCHEZ FARIÑA, PEDRO	8845586Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5239	MÉRIDA
HIGUERAS PLAZA, ENCARNACIÓN	28940219D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16070	MÉRIDA
BARRIGA RUBIO, JOSE LUIS	7008345S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8775	TRUJILLO
LOPEZ RESECO, JOSE FERNANDO	8857895C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13083	MÉRIDA
GORDON BARRAGÁN, ANTONIO	44775995D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8319	MÉRIDA
HERRERO MENDOZA, FRANCISCO JAVIER	7220966R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4763	MÉRIDA
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, BLAS	11779145V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2843	MÉRIDA
ARENAS RUIZ, ANTONIO	9168310G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8766	PLASENCIA
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	8846038P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4099	MÉRIDA
VALLE MASERO, JOAQUIN	76247113C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2204	MÉRIDA
FLORES DELGADO, FRANCISCO JAVIER	52966807S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8757	TALARRUBIAS
GONZALEZ MORENO, ANA MARIA	8839866T	FOMENTO	4894	MÉRIDA
RANGEL BAQUERO, EUSEBIO	44779755C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2740	GUAREÑA
SÁNCHEZ GARCIA, FERNANDO	44779009X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2677	MONESTERIO
BERNARDO GARCIA, PEDRO	7012825X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2798	MIAJADAS
BENAVIDEZ GOMEZ, MANUEL	8870535X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	38287210	CASTUERA
ALVAREZ AMARO, FRANCISCO MANUEL	9180048N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2791	LOGROSÁN
VAZQUEZ MARTINEZ, RUBEN	8865829B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2822	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BENITO RUBIO, CARMEN	7004256C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8881	ALCÁNTARA
SÁNCHEZ GOMEZ, JAVIER	76112549Y	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16818	GALISTEO
BONILLA FERNANDEZ, JUAN ANDRES	45101228E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2770	CORIA
RODRÍGUEZ CASERO, VALERIO MARCIAL	28957129Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8797	NAVALMORAL DE LA MATA

**ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SEQUEDA TENA, MANUEL MARIA	34774052F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	8967	MERIDA
SANZ HERMOSO, FRANCISCO JAVIER	3462548J	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	38128210	MERIDA
ROCHA GRANADO, BEATRIZ MARIA	9188320G	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9515	MERIDA
BAYON CARVAJAL, JOSE ANTONIO	53101382V	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16800	MERIDA
FORTE RIOS, ISMAEL	8880100F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20338	MERIDA

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CORDOBES RODRÍGUEZ, ANTONIO	80045949S	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4191	MERIDA
ALVAREZ GOMEZ, DONATO JOSE	8814643P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	16801	MERIDA
PEREZ GARCIA, DIEGO	33979358D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	4082	MERIDA
SANABRIA BERNABÉ, ELADIO	28939010L	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	12086	CACERES
LEMUS PRIETO, JUAN FRANCISCO	8842685J	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	17419	MERIDA
CANTONERO PEREZ, FERNANDO JOSE	28894130N	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5162	MERIDA
MORENO POZO, VICTORIANO	9186346P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	5465	MERIDA
GONZALEZ MARQUEZ, MANUEL JESÚS	8870986R	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9306	CACERES
PINTO HERNÁNDEZ, FELIX ALEJANDRO	28946342Z	FOMENTO	38322910	NAVALMORAL

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACIÓN
VALERO RODRÍGUEZ, MARIA ANTONIA	70644846R	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	890	BADAJOZ

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA DE OBRAS PUBLICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PEREZ SANTANA, ISABEL	9192002Y	FOMENTO	3191	MERIDA
MURILLO JUÁREZ, JULIAN LUIS	28948931G	FOMENTO	13200	CACERES
GARCIA CUERVA GONZALEZ, JOSE	7006622V	FOMENTO	1408	MERIDA
SAN PEDRO ORTIZ, MANUEL	6989347S	FOMENTO	4897	MERIDA
FRESNEDA MONROY, MARIA CANDELAS	28937782X	FOMENTO	13202	MERIDA
FERNÁNDEZ GOMEZ-CORONADO, PASCUAL	76241302M	FOMENTO	4895	MERIDA
ARÉVALO HERNÁNDEZ, PEDRO LUIS	28942780V	FOMENTO	1407	MERIDA
CASERO RODRÍGUEZ, DAVID	7015864J	FOMENTO	1572	MERIDA

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ALVAREZ REY, FRANCISCO AGUSTÍN	7006289Y	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5613	MERIDA

**ESPECIALIDAD: RELACIONES LABORALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BARRERO TRAVES, INMACULADA	80071760C	IGUALDAD Y EMPLEO	17137	MERIDA
MANZANO CABANILLAS, JUAN JOSE	33982004X	IGUALDAD Y EMPLEO	5354	MERIDA
NORIEGA PARRA, MARIA DEL PILAR	9203286C	IGUALDAD Y EMPLEO	11873	ALMENDRALEJO
MARQUEZ MOLINA, MARIA DEL ROSARIO	76235126Q	IGUALDAD Y EMPLEO	12003	MERIDA
ZAZO CARDEÑOSA, MANUEL	80058320N	IGUALDAD Y EMPLEO	11876	BADAJOS

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NEILA MUÑOZ, JULIO	7002388S	IGUALDAD Y EMPLEO	17126	MERIDA
HERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARIA BELEN	8845228A	IGUALDAD Y EMPLEO	5548	BADAJOS
VALMORISCO PANADERO, JUAN MANUEL	6993376L	IGUALDAD Y EMPLEO	5546	BADAJOS

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD EN EL TRABAJO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MURILLO LARIOS, JOSE CARLOS	80048843B	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5543	BADAJOS
RIVERA DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	9167039K	EDUCACION	18312	BADAJOS
CAÑAS REQUENA, MARIA ISABEL	11767527Z	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	13546	CACERES

ESPECIALIDAD: TOPOGRAFIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FERNÁNDEZ COLLADO, MIGUEL ANGEL	9189557E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8963	CACERES

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA CHOCAN, M. ROSARIO	8865538G	FOMENTO	13514	BADAJOS

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050260)

Por Orden de 13 de enero 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 26 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima, apartado segundo, de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 3 de junio de 2009.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.



No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el periodo de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho periodo. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MATA CASADO, FRANCISCO JOSE	9177900A	CULTURA Y TURISMO	4434	MERIDA
GONZALEZ CUESTA, SUSANA ROCIO	12764912G	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	5195	MERIDA
BERMEJO DURAN, ISABEL SOLEDAD	8842151P	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8851	MERIDA
GARCIA GARCIA, MARIA VALENTINA	33977234R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369710	MERIDA
HERNÁNDEZ MARTINEZ, MANUELA	9186920F	FOMENTO	1757	MERIDA
MORIENTES IGLESIAS, ANA BELEN	76015277R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16096	MERIDA
BARRIUSO IGLESIAS, ROSANA	28950887M	FOMENTO	13503	MERIDA
HORRILLO BARRANTES, SANTIAGO	34770662K	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4154	MERIDA
SERRANO GONZALEZ, PAULA	80132460T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16118	MERIDA
GARCÍA MACIAS, MARIA DE LOS ANGELES	9177157L	CULTURA Y TURISMO	13561	MERIDA
ROMERO TREJO, PEDRO MIGUEL	9177041H	FOMENTO	17525	MERIDA
BESCOS CORRAL, ALMUDENA	7247328M	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2681	ALBURQUERQUE
ROBLES LOPEZ, MARTA	9748240N	CULTURA Y TURISMO	18275	MERIDA
SÁNCHEZ RODRIGO, LUIS MIGUEL	11772189F	CULTURA Y TURISMO	4951	MERIDA
RAMOS BEJAS, FRANCISCA	9179357B	CULTURA Y TURISMO	788	MERIDA
MENAYO JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO	9187348K	FOMENTO	13523	MERIDA
MORENO BREÑA, JOSE MANUEL	7013174Z	JOVENES Y DEPORTE	17541	MERIDA
DOMÍNGUEZ MENDEZ, MARIA ANGELES	8842044Q	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	921	PLASENCIA
RODRÍGUEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL	28908187Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	3251	MERIDA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M. ISABEL	35037194Z	CULTURA Y TURISMO	8956	MERIDA
MARTINEZ RODRÍGUEZ, PURIFICACION	8837444Q	CULTURA Y TURISMO	5750	MERIDA



BRIEVA BARJOLA, MARIA	8800450Y	IGUALDAD Y EMPLEO	5427	MÉRIDA
SÁNCHEZ GALINDO, JOSE MARIA	6998397 ^W	IGUALDAD Y EMPLEO	16114	PLASENCIA
CISNEROS CARRERO, CARMEN	80044472X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8827	FUENTE DE CANTOS
BUENO MOLINER, MARIA DE LAS NIEVES	8829990Z	IGUALDAD Y EMPLEO	16931	LLERENA
NEVADO DIAZ, ANA MARIA	7451410P	IGUALDAD Y EMPLEO	16976	JARAIZ DE LA VERA
LOPEZ CORTIJO, INMACULADA	28950518G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16087	ALMENDRALEJO
PEREZ PANEA, JAVIER	9191640N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8453	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
BOTE GRANADO, MARIA FELICIDAD	11773861T	FOMENTO	20575	PLASENCIA
CERRATO MACHO, MARIA DOLORES	33971450J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8816	LLERENA
SÁNCHEZ JULIAN, JOSE CARLOS	28941737D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2802	MONTANHEZ

ESPECIALIDAD: AGENTE DE INSPECCIÓN DE CONSUMO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PEREZ VEGA, JOSE LUIS	8836296H	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1337	CÁCERES
PORRAS SANTOS, JOSE	8814347B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4218	BADAJOZ

ESPECIALIDAD: DELINEACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RIDRUEJO CABEZAS, ANGEL MARIA	33983515A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1714	BADAJOZ
SIERRA SOMOZA, JORGE	9413704B	EDUCACION	14282	BADAJOZ

ESPECIALIDAD: OPERADOR/A DE INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BARRAGÁN CASTILLA, JACINTO	33989250B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9307	MÉRIDA
GALINDO TRIGO, MIGUEL	44788015T	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	13020	MÉRIDA
MENDEZ RUBIO, FRANCISCO JOSE	28942657D	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17388	MÉRIDA
RODRÍGUEZ GARCIA, JUAN JOSE	76248497R	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38723010	MÉRIDA

ESPECIALIDAD: TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CALURANO TENA, JOSE JUAN	76252743S	EDUCACION	18315	CÁCERES
CEBRIAN CALDERON, ANA MARIA	71138237L	EDUCACION	18316	CÁCERES

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2009050261)

Por Orden de 9 de diciembre de 2008 (DOE n.º 243, de 17 de diciembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 21 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 3 de junio de 2009.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CATEGORIA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ARRIBAS LLORENTE, VICTORIANO	44407968M	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5196	MÉRIDA

CATEGORIA: INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PULIDO PEREZ, ANA ROSA	6999525G	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	45	MÉRIDA

CATEGORIA: INSPECCION SANITARIA MEDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CRUZ SOLIS, JUAN MANUEL DE LA	8781030K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17437	MÉRIDA

CATEGORIA: JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
LOPEZ MONAGO, EDUARDO	9174739Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3129	MÉRIDA
CERRILLO MORILLAS, MARIA JOSE	9193674E	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4324	MÉRIDA
CARDENAS CORRAL, MANUEL	9172354T	IGUALDAD Y EMPLEO	263	MÉRIDA
GARCÍA ORTIZ, MARIA MERCEDES	9194321W	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4241	MÉRIDA
GALÁN CISNEROS, FRANCISCO JOSÉ	7010256V	EDUCACIÓN	9795	MÉRIDA
COBO SÁNCHEZ, MANUEL	30193459W	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	9915	MÉRIDA

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2009050262)

Por Orden de 9 de diciembre de 2008 (DOE n.º 243, de 17 de diciembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 22 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 3 de junio de 2009.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PARRAS FARRONA, EVA MARIA	79306260Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	5153	MERIDA
MARTIN MORA BANDA, FRANCISCO JOSE	52355570A	IGUALDAD Y EMPLEO	17005	MERIDA
PAREJO GALA, MARTA MANUELA	33982911C	IGUALDAD Y EMPLEO	9082	MERIDA
MORENO GUERRERO, JAVIER	33981374R	FOMENTO	17516	MERIDA
ZAMORO REDONDO, JOAQUIN	7044177J	JOVENES Y DEPORTE	9906	MERIDA

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA MELENO, JUAN FRANCISCO	34780679X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	251	MERIDA

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MAYA MAYA, LUIS	80044776S	EDUCACION	17651	SEGURA DE LEON
BORREGO SALAZAR, FERNANDO JAVIER	8827536K	EDUCACION	18389	BADAJOS

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MATEOS DE PORRAS RASERO, JOSE MARIA	8816344F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4807	MERIDA

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
EUGENIO BLANCO, ANGEL MANUEL	80052558T	IGUALDAD Y EMPLEO	13569	MERIDA

• • •



ORDEN de 27 de mayo de 2009 por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2009050263)

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Orden de 13 de mayo de 2009 (DOE n.º 93, de 18 de mayo) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 26 de mayo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 3 de junio de 2009.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GOMEZ TORREZ, JUAN FRANCISCO	6968431Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38729110	MÉRIDA
ESPINOSA CALVO, ROSENDO	80041404R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2236	MÉRIDA
SAUCEDA PORRINO, RAFAEL	9151745E	JOVENES Y DEPORTE	827	MÉRIDA
MARTIN DEL PUERTO, PEDRO	33991351L	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	8754	BADAJOS
CAVACASILLAS GARCIA, GEMA MARIA	8846675R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8471	BADAJOS
MORCILLO SERRANO, MARIA ANTONIA	9182735P	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2437	MÉRIDA
PEDRAZO PATRON, JOSE LUIS	7007787D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1767	MÉRIDA
FERNÁNDEZ MORENO, LORENZA	9183683J	IGUALDAD Y EMPLEO	4022	BADAJOS
MARTÍN MARTÍN, ANGEL	11772470N	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	17487	MÉRIDA
NAVARRO ARTEAGA, MARIA PILAR	7002213R	CULTURA Y TURISMO	13209	MÉRIDA
ALVAREZ GUISSADO, MARCO ANTONIO	9173704Q	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	425	MÉRIDA
MUÑOZ CALVO, MARIA DOLORES	9185787R	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	13044	BADAJOS-LA ORDEN
GALLEGO PARRA, PEDRO ALFONSO	9168832C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2738	DON BENITO
ALVAREZ PULIDO, MARIA DEL CARMEN	9167860Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16112	ZAFRA
BENITO BLÁZQUEZ, JOSE MARIO	28949591C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2861	NAVALMORAL DE LA MATA
MONROY GARCIA, CESAR	8875344N	IGUALDAD Y EMPLEO	17010	MÉRIDA
RAMÍREZ GONZALEZ, ANSELMO	9176313A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5822	MÉRIDA
GARCIA NATAL, FROILAN	25302890S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16097	MÉRIDA
PRIETO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	9791922V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8811	MÉRIDA
RODRÍGUEZ MARTINEZ, ENRIQUE	28937876N	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	595	MÉRIDA
GAVIRO JIMÉNEZ, MIGUEL	8834127B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	256	MÉRIDA
RODRIGUEZ MARTIN, SUSANA	8842110J	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9392	MÉRIDA
SILVA LUENGO, JAVIER	28966942Y	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	451	MÉRIDA
GARCIA PARRA, ANGELA	80044578R	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	599	MÉRIDA
SÁNCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	52359434 A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2789	MÉRIDA
CALVO GAGO, FELIPE	9169520H	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	11005	MÉRIDA
ALVAREZ RIVERA, TERESA MARIA DEL MAR	34773897J	IGUALDAD Y EMPLEO	11888	MÉRIDA
CABRERA MORALES, MARIA ESTHER	9187089S	EDUCACION	9779	MÉRIDA
SALAS CORTES, MARIA FERNANDA	9172740H	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2690	ZAFRA
PIRIS ORTEGA, JUAN JOSE	7047012L	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9628	MÉRIDA
MORENO CALZADA, MARIA SAGRARIO	11784155J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16116	GATA
BARTOLOMÉ GARCIA, MARIA JOSE	8832144Y	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38728910	MÉRIDA
GARCIA RUBIO, GLORIA	11763718T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8858	PLASENCIA
GIJÓN CAPOTE, ROSA MARIA	9178398H	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2700	MÉRIDA
REGALADO GONZALEZ, ROSA M.	8819737L	CULTURA Y TURISMO	17242	BADAJOS



DOMÍNGUEZ RETORTILLO, MIGUEL ANGEL	28960792C	CULTURA Y TURISMO	13210	MERIDA
GONZALEZ CERRO, JOSEFA	34772044T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8856	DON BENITO
MATEOS PARRA, JULIAN JAVIER	28943696J	IGUALDAD Y EMPLEO	16936	MERIDA
SOJO BARRADO, CARLOS JAVIER	38508787W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8473	TRUJILLO
CADENAS GUTIERREZ, FRANCISCO	76015340II	EDUCACION	4475	MERIDA
BERMEJIA NOGALES, MARIA LUISA	8866318W	IGUALDAD Y EMPLEO	8512	MERIDA
CIDONCIA MOLINA, MARIA DEL CARMEN	8828448J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17403	MERIDA
LANCHO DONCEL, JUAN JOSE	41811689J	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	596	MERIDA
ARANDA CALLE, MARIA PURA	28940929Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	4538	MERIDA
BARRERO PEREZ, PEDRO JOSE	33989903C	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20410	MERIDA
CUEVAS SERRANO, MARIA VISITACION	10194719S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2745	HERRERA DUQUE
CAMPANO MATA, JESÚS MARIA	8800453D	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2321	MERIDA
TORBELINO GARCIA, JOSE MARIA	9168104M	JOVENES Y DEPORTE	5657	MERIDA
ROMERO AGUILAR, MARIA JESÚS	80050014D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	5481	MERIDA
LIBERAL ACOSTA, MARIA FELISA	28959841N	IGUALDAD Y EMPLEO	17143	MERIDA
GIRALDO GIRALDO, FRANCISCO	28948997R	IGUALDAD Y EMPLEO	4003	MERIDA
TABOADA MOLANO, FAUSTO	9166569B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2779	MIAJADAS
SILVEIRA SÁEZ, MERCEDES	6999339W	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	424	MERIDA
SÁNCHEZ MENDEZ, MARIA BELEN	8842989H	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1826	MERIDA
TORO FLORES, CORONADA	34781009H	FOMENTO	17293	MERIDA
DELGADO RODRÍGUEZ, MARIA JOSEFA	35054798S	EDUCACION	9774	MERIDA
JIMÉNEZ CINTAS, MARINA CARMEN	9171606B	IGUALDAD Y EMPLEO	11746	MERIDA
MACIAS LASO, MARIA DE LOS ANGELES	8875399K	IGUALDAD Y EMPLEO	16119	OLIVENZA
CARVAJAL TÉLLEZ, ISABEL	9166714H	IGUALDAD Y EMPLEO	201	MERIDA
LOZANO MARTINEZ, PETRA	9169804A	EDUCACION	5863	MERIDA
DIAZ DIESTRO, ANTONIO	44778461Z	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2665	ALMENDRALAJÓ
MARIN BENITEZ, ANA	9193523D	FOMENTO	17534	MERIDA
GALEANO CHAVES, MARIA ISABEL	28946832K	IGUALDAD Y EMPLEO	13212	MERIDA
FERNÁNDEZ CASTAÑO, MARIA JESÚS	8828099D	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	13008	MERIDA
GALLARDO GONZALEZ, JUAN DIEGO	9192092G	JOVENES Y DEPORTE	798	MERIDA
GALAN SÁNCHEZ, ANA ISABEL	28942243D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	16100	PLASENCIA
BARRENA RIVERO, ANTONIO	8806395V	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	F9027	BADAJOZ
RUIZ GALAN, MARIA TERESA	8840366V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8373	MERIDA
ROMO HUERTAS, AGUSTINA	8689293P	ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	11007	MERIDA
GOMEZ VELASCO, MARIA DEL PRADO	6996111V	EDUCACION	9830	MERIDA
FUENTES SOLANO, JOSE	6996853T	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	9606	MERIDA
FRESNEDA LEAL, MARIA DE LOS ANGELES	28954032E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3279	MERIDA
GOMEZ CAPILLA, INMACULADA	8830763M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400510	MONTIJO
GONZALEZ PARRA, MANUELA	8801004P	IGUALDAD Y EMPLEO	16939	MERIDA
TRINIDAD GALAN, MARIA CATALINA	9171575A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5076	MERIDA
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISABEL SARA	28953699B	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8701	PLASENCIA
FERNÁNDEZ TENA, FRANCISCO JAVIER	8825522P	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	517	MERIDA
BENITEZ SEGURO, MARIA EULALIA	9177863N	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16824	MERIDA
COLIN CANO, MARIA CARMEN	8805381S	IGUALDAD Y EMPLEO	5355	MERIDA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSE PEDRO	11768586S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8774	MERIDA
CORBACHIO GRANDE, SALOR	30459142N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	4540	MERIDA
GALAN CAVA, MARIA ANGELES	7017579A	FOMENTO	1444	MERIDA
RUBIO PINILLA, MARIA TERESA	80054379G	IGUALDAD Y EMPLEO	4438	MERIDA
GALLARDO HERNÁNDEZ, MARIA EULALIA	9173456K	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	4196	MERIDA
CERRO HIGUERO, MARIA BELEN	28954154Y	FOMENTO	1384	MERIDA
ARROYO GARCIA, ANA BELLA	28941510N	IGUALDAD Y EMPLEO	198	MERIDA
REY MERINO, CLAUDIO	28943661R	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9398	MERIDA

**ESPECIALIDAD: AGENTE INSPECCION CONSUMO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
IGLESIAS PORTAL, ANGEL LUIS	7012921Z	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1335	CÁCERES

ESPECIALIDAD: OPERADOR /A DE INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ADAMEZ SEGOVIA, FRANCISCO JAVIER	33982995N	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38637610	MÉRIDA
CORDERO BENITEZ, GEMA	9182402C	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38723110	MÉRIDA
MELCHOR PAJUELO, EMILIO	9196743D	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5095	MÉRIDA
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, CÁNDIDO	7006509L	IGUALDAD Y EMPLEO	37972510	CÁCERES
RUIZ LEO, JUAN JOSE	8847324Y	FOMENTO	13504	MÉRIDA
MARIN GABRIEL, MANUEL	9184118B	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5098	MÉRIDA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 19 de enero de 2009, del Rector. (2009061559)

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Estadística, Subgrupo A2, de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 12 de junio de 2009, en el aula número 210 del Aulario de la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de Badajoz, Avda. de Elvas, s/n., con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 20 de mayo de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2008/2009 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061540)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2008/2009 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 116, de 17 de junio), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos), Anexo II: Modalidad B (residencias), modalidad C3 (comedor), modalidad C2 (transporte urbano) y modalidad C1 (transporte interurbano), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura, y Anexo III: Modalidad B (residencia), modalidad C3 (comedor), modalidad C2 (t. urbano) y modalidad A (precios públicos por servicios académicos), de alumnos que estudian en otras Universidades, por un importe total de 222.471,82 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.19.07.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9005, Proyecto 2004.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Segundo. Esta Resolución trata de un segundo acto de solicitudes concedidas, el resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



**ANEXO I – ALUMNOS UEX
(MODALIDAD A – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS)**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TASAS
8.868.937	AMARO PAJUELO, CARMEN TERESA	774,30
80.067.164	AMARO PAJUELO, MARÍA JOSÉ	728,79
8.873.994	AYALA MELÉNDEZ, ANA	706,30
80.070.902	BARRANCA ESCOBAR, MARIO	1.218,84
76.269.866	BASTOS VELÁZQUEZ, MARTA	1.017,75
76.019.151	BEJARANO TIMÓN, LAURA	1.321,36
76.045.910	BLANCO CAÑIZARES, DAVID	936,33
76.026.417	BLÁZQUEZ SORIA, ZAHARA	866,34
76.038.377	BURILLO PÉREZ, JAVIER ALFREDO	571,34
8.876.097	CACEREÑO JIMÉNEZ, MARÍA BELÉN	1.169,12
76.125.944	CARLOS PÉREZ, ALICIA, DE	1.080,02
28.966.485	CARRASCO MATAS, FRANCISCO JAVIER	492,11
80.094.666	CASTAÑO BLANCO, MARÍA YOLANDA	1.439,09
80.064.554	CORRALES MOLINA, ENRIQUE	1.058,46
80.058.838	DEL POZO RUIZ, JUANA MARÍA	609,30
76.043.483	DOMÍNGUEZ BORRELLA, JOSÉ LUIS	838,54
76.039.086	ENCINAS GONZÁLEZ, MARIO	635,63
76.020.595	EXPÓSITO GRANADOS, MÓNICA	858,56
8.883.505	FERNÁNDEZ FONSECA, BELÉN	1.081,00
80.090.882	FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA	698,84
80.062.226	GALLARDO PASTOR, AURELIO	704,22
9.200.579	GARCÍA ARANDA, MARIO	949,90
76.046.985	GARCÍA BRAVO, RUBÉN	977,04
9.205.372	GARCÍA JUZGADO, JUAN	541,08
76.258304	GARCÍA RUBIO, LOURDES	1.058,46
76.027.806	GARCÍA SANTOS, DAVID	699,18
28.956.731	GARCÍA SANTOS, MIRIAM	1.201,28
28.962.673	GAZAPO CID, ALBA	1.307,91
53.578.522	GODOY ROMERO, EMILIO	613,14
76.018.647	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	1.039,27
76.029.488	GONZÁLEZ CABEZÓN, MARÍA DEL CARMEN	775,06
8.867.583	GUISADO ORANTOS, PILAR	725,90
76.115.731	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BORJA	885,96
80.059.107	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, HÉCTOR MIGUEL	1.392,96
7.009.900	HOLGADO GONZÁLEZ, JUDIT ELENA	972,36
28.964.447	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	493,02
80.069.894	LUCIO GONZÁLEZ, RUTH	615,23
76.112.506	MARGALLO CLEMENTE, ANA TRINIDAD	1.400,51
76.264.916	MARIÑO RAMOS, AGUSTÍN	1.047,76
28.959.251	MÁRQUEZ CASARES, ALBA	547,80
28.967.123	MARTÍN ÁVILA, CRISTINA	661,93
8.864.861	MARTÍN SÁNCHEZ, CRISTINA	1.096,64
76.042.919	MARTÍNEZ GARCÍA, JESÚS	1.017,75
8.875.950	MARTÍNEZ VILLAR, MARTA	1.337,96
80.069.875	MÉNDEZ GARCÍA-RUBIO, ALICIA	592,17
76.042.593	MERINO CARRASCO, NEREA	621,11
53.575.908	MIRANDA RIVERA, JUAN MIGUEL	1.043,60
76.046.994	MONTES PIZARRO, JOSÉ JAVIER	306,57



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TASAS
76.042.598	MORENO CABALLERO, ELÍAS	1.017,75
76.112.060	MOTA CASTAÑO, LAURA GEMMA	1.029,42
8.876.213	ORTIZ RODRÍGUEZ, JESÚS DAVID	1.081,00
76.046.255	PACHE ÁVILA, DIEGO	547,80
76.263.604	PÉREZ FRÍAS, SANDRA	1.392,96
76.139.891	PÉREZ POLO, MIGUEL	699,18
80.058.836	POZO RUIZ, SANTIAGO DEL	1.606,77
80.077.248	PRUDENCIO CARRASCO, MARTA	790,94
76.039.322	PULIDO DÍAZ, CARMEN	781,78
80.081.605	QUINTANA BORREGA, LUCÍA	960,14
28.972.402	REDONDO FERNÁNDEZ, ÁLVARO	1.131,09
9.207.252	REVERIEGO GASPAS, Mª DE LA O	928,64
76.254.165	REYES CUENCA, ZARA MARÍA	1.044,72
76.121.314	REYES PÉREZ, RAQUEL	613,14
76.131.227	RIVERA ÁVILA, JUAN CARLOS	936,33
79.260.995	RIVERA ROMERO, JAVIER	585,27
76.044764	RODRÍGUEZ VELASCO, JORGE	547,80
8.855.907	ROSADO MACÍAS, ALEJANDRO	141,89
76.250.696	RUIZ VELEZ, ANTONIO JESUS	627,08
80.097.626	SANTOS GARLITOS, JOSÉ MARÍA	745,97
28.972.109	SANTOS PEÑA, ESTELA	854,91
72.486.276	SASTRE PIÑERO, VIRGILIO	1.318,50
8.868.011	SERRANO DORADO, MARÍA REYES	1.047,76
80.093.479	SERRANO MÁRQUEZ, FRANCISCO JAVIER	1.025,65
76.024.325	SERRANO SOLDADO, MARÍA DEL MAR	654,95
80.069.260	SIERRA LIMPO, CARMEN	1.166,94
44.778.296	SUÁREZ DÍAZ, JUAN MANUEL	977,04
53.574.971	TENA BARRAGÁN, CARMEN	1.009,04
76.112.144	TORIBIO PRIETO, ELENA	928,64
80.085.443	VENEGAS RAMOS, ALBERTO	589,85
76.044.825	VINAGRE FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	674,34

ANEXO II ALUMNOS UEX**MODALIDADES B (RESIDENCIA), C3 (COMEDOR), C2 (TRANSPORTE URBANO), C1 (TRANSPORTE INTERURBANO)**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
76.018.977	ALBA PRIETO, MARINA	0	0	244,00	0	244,00
80.088.754	ALBANO DEL POZO, ANA BELÉN	0	172,80	244,00	0	416,80
8.875.426	ALONSO BORREGUERO, LAURA	0	86,40	244,00	0	330,40
76.033892	ALONSO PEDRAZA, SILVIA	0	0	244,00	0	244,00
80090.389	ÁLVAREZ HERNÁN, GUADALUPE	0	172,80	244,00	0	416,80
8.862.701	ÁLVAREZ MURILLO, ANDRÉS	0	345,60	244,00	0	589,60
76.030.686	AMARILLA PACHE, LAURA	0	0	244,00	0	244,00
7.253.921	ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO	0	604,80	0	319,00	923,80
76.046.851	AÑOVAR CASARES, FRANCISCO JOSÉ	0	0	244,00	0	244,00
53.455.156	ARANDA GONZÁLEZ, ELISA	0	259,20	244,00	0	503,20
76.263.654	ASENSIO CAPOTE, ARANCHA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
76.261.297	ASENSIO RIO, LAURA	0	0	244,00	0	244,00
34.781.969	ASUAR ABELLO, MIGUEL	0	0	0	319,00	319,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
76.043.312	ÁVILA SANCHEZ, JUAN JOSÉ	0	86,40	244,00	0	330,40
76.041.426	BARCIA MATEOS, ANTONIO	0	0	244,00	0	244,00
80.083.785	BARRAGÁN HURTADO, PURIFICACIÓN	0	0	244,00	0	244,00
9.204.067	BARRAGÁN PRIETO, ANA	0	777,60	244,00	0	1.021,60
80.094.523	BARRENA VÁZQUEZ, BELÉN	0	259,20	244,00	0	503,20
52.936.013	BARRIO CORTÉS, ALBERTE	0	691,20	244,00	0	935,20
80.085.283	BATALLA GARLITO, JOSÉ CARLOS	0	259,20	244,00	0	503,20
76.137.904	BELTRÁN SÁNCHEZ, OMAR JAVIER	901,00	0	0	0	901,00
8.872.876	BENEDICTO MARTÍN, DANIEL	0	0	244,00	0	244,00
80.059.609	BENÍTEZ BONITO, FÁTIMA	0	86,40	0	0	86,40
76.253.349	BERMEJO CENDAL, RAQUEL	0	0	244,00	0	244,00
80.092.135	BERNÁLDEZ IBARRA, JAVIER	0	0	244,00	0	244,00
46.627.867	BERROCAL ACEVEDO, ÁNGELA MARÍA	0	86,40	244,00	0	330,40
80.095.070	BERROCAL ACEVEDO, ELENA	0	518,40	244,00	0	762,40
80.099.246	BERTOMEU MORENO, BEATRIZ	0	0	244,00	0	244,00
44.406.626	BLANCO AVELLAN, NATALIA DEL PUERT	0	0	244,00	0	244,00
8.855.687	BLANCO ROMÁN, JOSÉ MANUEL	0	0	244,00	0	244,00
8.862.238	BLANCO ROMÁN, MARÍA INMACULADA	0	172,80	244,00	0	416,80
76.074.093	BLÁZQUEZ DURÁN, REBECA	0	0	244,00	0	244,00
8.875.630	BONILLA RODRÍGUEZ, M. MERCEDES	0	0	244,00	0	244,00
7.050.689	BORREGO BERNAL, NOEMÍ	0	0	244,00	0	244,00
45.875.984	BUENO GONZÁLEZ, PEDRO JOAQUÍN	901,00	518,40	244,00	0	1.663,40
80.093.382	CABELLO VARELA, MARTA	0	0	244,00	0	244,00
8.859.325	CÁCERES BERMEJO, FRANCISCO JOSÉ	0	0	244,00	0	244,00
8.885.224	CALDERÓN CALDERÓN, JUAN RAMÓN	0	345,60	244,00	0	589,60
76.041.198	CALETRIO ACOSTA, JESÚS	0	0	244,00	0	244,00
80.083.575	CANDALIJA MORA, ESTELA	0	172,80	0	0	172,80
80.093.127	CARRETERO GARCÍA-DONCEL, LUIS I.	0	0	244,00	0	244,00
80.090.236	CARRILLO SERRANO, EMILIO JOSÉ	0	172,80	244,00	0	416,80
80.099.303	CARRIZO SÁNCHEZ, JORGE	0	864,00	244,00	0	1.108,00
80.088.688	CASADO VIDIGAL, DAVID	0	172,80	0	0	172,80
76.048.143	CASTUERA FLORES, NATALIA	0	259,20	244,00	0	503,20
28.970.176	CATALÁN MURILLO, VICTORIA ALBA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
80.093.270	CEBERINO MUÑOZ, DAVID JESÚS	0	86,40	244,00	0	330,40
8.812.075	CEREZO VACAS, MARÍA GLORIA	0	0	244,00	0	244,00
53.573.948	CERRATO HABA, RAQUEL ISABEL	0	691,20	0	0	691,20
80.087.031	CESTERO VENEGAS, CARLOS	0	518,40	244,00	0	762,40
8.872.924	CHÁVEZ MADRIGAL, MARÍA ELENA	0	0	244,00	0	244,00
80.093.612	CONCEPCIÓN BECERRA, CARLOS DE LA	0	691,20	244,00	0	935,20
76.023.539	CORREA RAMOS, CRISTINA	0	0	244,00	0	244,00
76.019.037	CORTÉS CORDERO, NURIA DOLORES	0	0	244,00	0	244,00
75.266.700	CUENCA TORRES, JORGE LUIS	0	86,40	244,00	0	330,40
8.871.315	CUENDA JIMÉNEZ, SHEILA	0	0	244,00	0	244,0
28.960.634	DE LA CALLE PÉREZ, BEATRIZ	0	691,20	244,00	0	935,20
8.872.715	DE LA HOZ HERNÁNDEZ, SARAY	0	259,20	244,00	0	503,20
80.098.355	DELIMA MORENO, LAURA	0	172,80	244,00	0	416,80
80.065.653	DÍAZ MUÑOZ, ROCÍO	0	0	244,00	0	244,00
76.043.483	DOMÍNGUEZ BORRELLA, JOSÉ LUIS	0	0	244,00	0	244,00
80.083.293	DOMÍNGUEZ GARRIGA, LUIS ALBERTO	0	0	244,00	0	244,00
76.041.514	DOMÍNGUEZ INFANTES, MARÍA MATILDE	0	0	244,00	0	244,00
76.257.181	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, CÉSAR	0	0	244,00	0	244,00
9.205.704	DURÁN BARRERO, BEATRIZ	0	0	244,00	0	244,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
53.262.355	DURÁN NAVARRO, BÁRBARA	901,00	0	0	0	901,00
80.069.725	DURÁN PILA, GLORIA	0	259,20	244,00	0	503,20
28.967.814	DURÁN SILVA, CARMEN	0	259,20	0	0	259,20
76.269.808	ESCALONA GONZALO, NOELIA	0	345,60	244,00	0	589,60
76.255.010	ESCOBAR PORRO, INMACULADA	0	691,20	0	163,00	854,20
8.865.575	ESCUDERO SÁNCHEZ, ANDRÉS	0	432,00	244,00	0	676,00
76.019.652	FELIPE PANIAGUA, JORGE	0	0	244,00	0	244,00
8.875.597	FERNÁNDEZ CARRETAS, JOSÉ	0	259,20	0	0	259,20
80.084.529	FERNÁNDEZ CHATELAIN, MIGUEL	0	0	244,00	0	244,00
80.070.899	FERNÁNDEZ JAÉN, IGNACIO	0	432,00	0	0	432,00
80.093.375	FERNÁNDEZ SALGADO, JUAN DE DIOS	0	0	244,00	0	244,00
8.872.349	FERNÁNDEZ TORVISCO, JUAN ANTONIO	0	0	244,00	0	244,00
28.966.575	FERRER VIVAS, MONTAÑA	0	0	244,00	0	244,00
80.067.558	FLORES LEONÉS, MARÍA	0	86,40	244,00	0	330,40
80.094.281	FLORES RIVERA, CRISTINA	0	604,80	0	0	604,80
80.097.196	FLORIANO ALDEANO, VIRGINIA	0	0	244,00	0	244,00
8.893.390	FRUTOS QUIRÓS, ANDRÉS	0	172,80	0	0	172,80
76.027.562	GALEANO SALAMANCA, LOURDES	0	0	244,00	0	244,00
76.033.703	GALEANO VALIENTE, ANDRÉS	901,00	518,40	244,00	0	1.663,40
80.064.108	GALLARDO LÓPEZ, DELFINA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
28.974.027	GALLEGO LÓPEZ, LAURA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
8.873.895	GARCÍA CONEJO, ISMAEL	0	172,80	244,00	0	416,80
8.862.572	GARCÍA GARCÍA, YANIRA	0	172,80	244,00	0	416,80
76.038.316	GARCÍA GUTIÉRREZ, NOELIA	0	0	244,00	0	244,00
8.867.848	GARCÍA MARTÍN, MARTA	0	172,80	244,00	0	416,80
76.039.264	GARCÍA PULIDO, CRISTINA	0	0	244,00	0	244,00
8.870.130	GARCÍA REGAÑA, ALBERTO	0	259,20	244,00	0	503,20
80.065.533	GARCÍA RIVERO, IRENE	0	259,20	244,00	0	503,20
8.863.490	GARCÍA TARDÍO, CARMEN MARÍA	0	691,20	244,00	0	935,20
80.093.974	GARCÍA ZAMORA, ESTRELLA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
76.025.264	GERMÁN BARROSO, JORGE	0	0	244,00	0	244,00
76.039.902	GIL BLANCO, JUAN FRANCISCO	0	0	244,00	0	244,00
76.036.497	GIL RIVERO, ENRIQUE	0	0	244,00	0	244,00
76.018.647	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	901,00	864,00	244,00	0	2009,00
8.862.718	GONZÁLEZ GARRIDO, MARIA ROSARIO	0	172,80	0	0	172,80
80.092.412	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NURIA	0	0	244,00	0	244,00
8.878.322	GRANO DE ORO CÁCERES, MÍRIAM	0	86,40	0	0	86,40
8.856.755	GRAU SERRA, KIARA	0	0	244,00	0	244,00
80.102.454	GUERRA MARTÍNEZ, AROA	901,00	345,60	244,00	0	1.490,60
80.094.383	GUERRA MARTÍNEZ, SARA ISABEL	0	518,40	244,00	0	762,40
76.032.280	GUERRA RAMOS, MARÍA DEL MAR	0	259,20	244,00	0	503,20
52.969.363	GUISADO MUÑOZ-TORRERO, BEATRIZ	901,00	0	0	0	901,00
8.880.373	GUTIÉRREZ ANTÚNEZ, ISRAEL	0	0	0	319,00	319,00
80.087.051	GUTIÉRREZ CANTILLO, MARÍA	0	691,20	244,00	0	935,20
76.037.417	HERNÁNDEZ GALÁN, ALEJANDRO	0	0	244,00	0	244,00
52.968.899	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIA	901,00	432,00	244,00	0	1.577,00
8.858.163	HERNÁNDEZ MARTÍN, MANUEL VICENTE	0	0	244,00	0	244,00
9.205.568	HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
8.861.777	HERRERA PÍREZ, JONÁS	0	86,40	244,00	0	330,40
80.066.277	HIDALGO RIVERA, SARA	0	345,60	0	0	345,60
80.095.977	HINOJOSA ORANTOS, JOSÉ ANTONIO	0	172,80	244,00	0	416,80
76.035.394	HOLGADO CEBRIÁN, CRISTINA M.	0	0	244,00	0	244,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
76.046.497	HOLGUÍN CORTÉS, MARINA	0	0	244,00	0	244,00
53.269.017	HURTADO GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	901,00	0	244,00	0	1.145,00
76.052.103	HURTADO GUILLÉN, ALEJANDRO	0	0	244,00	0	244,00
76.128.527	IZQUIERDO BLÁZQUEZ, FERNANDO	0	0	244,00	0	244,00
80.071.724	JIMÉNEZ CABRERA, BEATRIZ	0	604,80	244,00	0	848,80
80.076.027	JIMÉNEZ DÍAZ, CANDELA	901,00	0	0	0	901,00
76.039.196	JIMÉNEZ LÓPEZ, IRIS MARGARITA	0	0	244,00	0	244,00
80.077.564	JIMÉNEZ MATEOS, JESÚS VICENTE	0	518,40	244,00	0	762,40
8.873.375	JORGE PEDROSA, STEVEN	0	172,80	0	0	172,80
8.856.657	JUEZ GIL, JOSÉ MARÍA	0	345,60	244,00	0	589,60
76.023.302	LAJAS BORRELLA, JOSÉ ENRIQUE	0	0	244,00	0	244,00
76.259.520	LÁZARO GALLARDO, JUAN ANDRÉS	0	172,80	244,00	0	416,80
76.023.065	LEAL REY, JUAN MIGUEL	0	0	244,00	0	244,00
53.579.852	LLANES MARTÍN-ROMO, LEONOR	0	0	244,00	0	244,00
80.065.904	LLERA MÉNDEZ, BEATRIZ	0	0	244,00	0	244,00
80.075.936	LÓPEZ AUNIÓN, MARÍA ÚRSULA	0	518,40	0	0	518,40
8.876.318	LÓPEZ BASTIDA, PATRICIA	0	172,80	0	0	172,80
80.082.284	LÓPEZ GÓMEZ, RUBÉN	0	604,80	244,00	0	848,80
76.027.525	LÓPEZ GORDITO, JOSÉ	0	0	244,00	0	244,00
80.077.083	LÓPEZ GUTIÉRREZ, SANDRA	0	86,40	244,00	0	330,40
28.957.189	LÓPEZ LUBIÁN, GUADALUPE	0	0	244,00	0	244,00
80.080.937	LORENZO RODRÍGUEZ, SARA	0	172,80	244,00	0	416,80
28.966.286	LOZANO OJALVO, DANIEL	0	0	244,00	0	244,00
28.959.473	LUBIÁN BERMEJO, ESTER MARÍA	0	259,20	244,00	0	503,20
76.046.592	LUCAS CAVA, VANESA MARÍA	0	432,00	0	0	432,00
80.081.755	LUCAS HERNÁNDEZ, JAVIER	0	259,20	244,00	0	503,20
76.040.873	LUCEÑO GÓMEZ, MARTA	0	172,80	244,00	0	416,80
X7465859	MACAY MOREIRA, JOSÉ MIGUEL	0	0	244,00	0	244,00
80.078.770	MACÍAS FRANCO, SANDRA	0	259,20	244,00	0	503,20
8.364.554	MANCHA CABANILLAS, FERNANDO A.	901,00	0	244,00	0	1.145,00
76.034.232	MANZANO LANCHO, CARLOS	0	0	244,00	0	244,00
76.037.285	MARCOS GONZÁLEZ, PAOLA	0	0	244,00	0	244,00
76.044.303	MARÍN MENESES, PEDRO	0	0	244,00	0	244,00
80.100.390	MARÍN RANGEL, PABLO	0	0	244,00	0	244,00
80.061.129	MÁRQUEZ PAVÓN, CRISTINA	0	0	0	639	639,00
80.092.084	MÁRQUEZ PÉREZ, MARINA	0	518,40	244,00	0	762,40
8.872.217	MARTÍNEZ CARAPETO, ANA MARÍA	0	172,80	244,00	0	416,80
8.873.316	MARTÍNEZ MATOS, MARÍA CORAL	0	86,40	244,00	0	330,40
76.034.126	MARTÍNEZ MOLINERO, MIRIAM	0	0	244,00	0	244,00
80.085.845	MARTÍNEZ PALACIOS, BEATRIZ	0	86,40	244,00	0	330,40
76.021.344	MARTÍNEZ PÉREZ, MARIO	0	0	244,00	0	244,00
80.070.931	MATITO CORDERO, MARÍA JOSÉ	0	0	244,00	0	244,00
80.070.898	MEDINA ORDÓÑEZ, JUAN CARLOS	0	0	244,00	0	244,00
76.132.492	MÉNDEZ ÁVILA, NOELIA	901,00	0	244,00	0	1.145,00
76.034.326	MERILLAS DOCHAO, ALBA	0	0	244,00	0	244,00
80.068.311	MERINO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	0	86,40	244,00	0	330,40
8.860.296	MERINO SOLÍS, PATRICIA	0	86,40	0	0	86,40
76.031.950	MOGEDANO PADILLA, CRISTINA	0	432,00	244,00	0	676,00
28.954.997	MOGENA ESTÉVEZ, RAFAEL	0	0	244,00	0	244,00
8.873.160	MOLERO GARCÍA, ANA BELÉN	0	86,40	244,00	0	330,40
8.842.735	MONEREO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	0	777,60	244,00	0	1.021,60
80.086.918	MONTERO GONZÁLEZ, MÓNICA	0	0	244,00	0	244,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
80.077.770	MONTERO PLUMED, RAQUEL	0	777,60	244,00	0	1.021,60
80.064.884	MORA MONAGO, FÁTIMA	0	0	244,00	0	244,00
8.868.585	MORA MONAGO, ROCÍO	0	604,80	244,00	0	848,80
76.048.528	MORADI BACHILLER, ALEJANDRA	0	345,60	244,00	0	589,60
8.868.513	MORALO BARROSO, MARTA	0	172,80	244,00	0	416,80
76.024.162	MORENO CABALLERO, DEBORA	0	259,20	244,00	0	503,20
76.044.122	MORENO MENA, CRISTINA	0	518,40	244,00	0	762,40
80.073.394	MORENO PÉREZ, PATRICIA	0	345,60	244,00	0	589,60
80.089.051	MORENO REY, JARA	0	345,60	244,00	0	589,60
76.025.274	MORENO TABORDA, ANA MARÍA	0	0	244,00	0	244,00
46.454.701	MOSTAZO CABEZA, NOELIA	0	259,20	0	0	259,20
28.961.574	MOSTAZO MENDOZA, ESTER	0	0	244,00	0	244,00
28.973.011	MUNICIO SERRANO, CARLOS	901,00	172,80	244,00	0	1.317,80
8.874.731	MUÑOZ LÓPEZ, DAVID	0	432,00	244,00	0	676,00
79.260.920	MUÑOZ LORENZO, JOAQUÍN	0	691,20	0	0	691,20
76.040.350	MUÑOZ MÁRQUEZ, JESÚS FIDEL	0	345,60	244,00	0	589,60
80.066.561	MUÑOZ TRIVIÑO, MARINA	0	604,80	0	0	604,80
76.047.644	MURILLO MATEOS, CRISTINA	0	518,40	0	639	1.157,40
28.961.101	MUVILLA VIVAS, DIMAS	0	345,60	244,00	0	589,60
76.033.019	NACARINO GARCÍA, JAVIER	0	0	244,00	0	244,00
80.072.119	NAVARRO RODRÍGUEZ, ALBA	0	86,40	244,00	0	330,40
76.039.831	NEVADO CIENFUEGOS, BORJA	0	0	244,00	0	244,00
76.042.162	NEVADO CIENFUEGOS, JOSÉ FÉLIX	0	0	244,00	0	244,00
80.092.994	NEVADO VILLAFRUELA, MARINA	0	172,80	244,00	0	416,80
80.068.325	NICOLÁS GALINDO, HÉCTOR ADOLFO	0	0	244,00	0	244,00
52.358.585	NOBLEJAS ROMERA, PEDRO MIGUEL	901,00	0	0	0	901,00
80.098.316	NOGALES LARA, ARÁNZA ZU	0	604,80	244,00	0	848,80
80.084.185	NOGALES MÉNDEZ, MARÍA ISABEL	0	172,80	244,00	0	416,80
80.084.295	NOGALES MONTERO, JORGE ANTONIO	0	259,20	244,00	0	503,20
76.025.307	NUÑEZ TEJADA, BENITO	0	0	244,00	0	244,00
76.038.276	OBREGÓN LÓPEZ, CARLOS JAVIER	0	864,00	244,00	0	1.108,00
76.030.510	OJALVO BERMEJO, CORAL	0	0	244,00	0	244,00
8.871.492	OREJA DURÁN, ZORAIDA DE LA SOLE	0	604,80	244,00	0	848,80
8.849.092	OREJA PIRIS, FRANCISCO DAVID	0	86,40	244,00	0	330,40
8.845.118	ORELLANA ANTÚNEZ, RAFAEL	0	0	244,00	0	244,00
7.050.471	ORTEGA MARTÍN, MONTAÑA	0	0	244,00	0	244,00
8.869.966	ORTEGA REY, CRISTINA	0	345,60	244,00	0	589,60
28.966.893	PACHE DURÁN, MARÍA	0	432,00	244,00	0	676,00
76.043.578	PACHECO CORTES, JULIO	0	0	244,00	0	244,00
28.975.514	PANIAGUA DÍAZ, IVÁN	0	0	244,00	0	244,00
76.021.689	PANIAGUA IGLESIAS, ESTHER	0	0	244,00	0	244,00
8.859.265	PANIZO LÓPEZ, SUSANA	0	0	244,00	0	244,00
9.206.425	PAREJO MORENO, JOSÉ LUIS	0	691,20	0	0	691,20
80.071.536	PASCUAL SÁNCHEZ, LUIS	0	86,40	244,00	0	330,40
80.096.739	PELÁEZ GARCÍA, ALICIA	0	86,40	244,00	0	330,40
80.099.685	PEREIRA MUÑOZ, ESTEFANÍA	0	259,20	244,00	0	503,20
76.042.784	PÉREZ CARRILLO, LAURA	0	432,00	244,00	0	676,00
28.963.483	PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	0	345,60	244,00	0	589,60
28.963.985	PINERO RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO	0	253,20	244,00	0	497,20
76.037.966	PIRIS GIBELLO, CRISTINA	0	0	244,00	0	244,00
53.579.828	PIZARRO GUTIÉRREZ, ROSANA	901,00	86,40	244,00	0	1.231,40
80.080.692	POCOSTALES GONZÁLEZ, PABLO E.	0	259,20	244,00	0	503,20



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
76.020.711	POLO MÁRQUEZ, BEATRIZ	0	0	244,00	0	244,00
76.020.712	POLO MÁRQUEZ, LUIS	0	0	244,00	0	244,00
80.082.450	PORRAS SÁNCHEZ-CORTÉS, M. ESTHER	0	0	244,00	0	244,00
80.067.484	PORTILLO FABIÁN, JAIME FERNANDO	0	691,20	0	0	691,20
8.875.417	POVES COLORADO, FÁTIMA	0	259,20	244,00	0	503,20
80.080.058	PRIETO ZAZO, MARÍA DEL CARMEN	0	259,20	244,00	0	503,20
80.090.843	PULGARÍN BECERRA, DAVID	0	0	244,00	0	244,00
76.021.044	PULIDO LUNA, LARA	0	0	244,00	0	244,00
76.021.042	PULIDO LUNA, MARTA	0	0	244,00	0	244,00
80.080.884	RAMOS CUMPLIDO, LORENZO JAVIER	0	0	244,00	0	244,00
76.045.713	RAMOS GAZAPO, BEATRIZ	0	345,60	244,00	0	589,60
8.878.810	RAYEGO FERNÁNDEZ DE CORA, MARINA	0	0	0	639,00	639,00
80.064.854	RECIO GONZÁLEZ, LAURA	0	345,60	0	0	345,60
76.039.611	RECUERO GALÁN, TOMÁS	0	172,80	244,00	0	416,80
9.204.244	REDONDO LEAL, ANDRÉS	0	0	244,00	0	244,00
80.078.194	REY GALÁN, IRENE	0	0	244,00	0	244,00
76.039.760	REY PÉREZ, JESSICA	0	0	244,00	0	244,00
76.043.381	REY VALLEJO, ALBERTO	0	0	244,00	0	244,00
47.463.537	RÍOS GÓMEZ, GUILLERMO	0	0	0	639,00	639,00
76.025.496	RIVERA SÁNCHEZ, SARA	0	0	244,00	0	244,00
28.959.847	RIVERO CAMPOS, JUAN ANTONIO	0	172,80	244,00	0	416,80
76.026.748	RIVERO JIMÉNEZ, BORJA	0	0	244,00	0	244,00
80.074.727	RODRÍGUEZ CÁRDENAS, JUAN CARLOS	0	0	244,00	0	244,00
76.043.066	RODRÍGUEZ MATEO, MARÍA	0	0	244,00	0	244,00
76.028.535	RODRÍGUEZ PÉREZ, ABRAHÁN	0	0	244,00	0	244,00
80.099.391	RODRÍGUEZ SALAS, CINTIA	0	345,60	244,00	0	589,60
80.091.673	RODRÍGUEZ SALAS, RUBÉN	0	0	244,00	0	244,00
7.051.682	RODRÍGUEZ VIVAS, MARÍA DOLORES	901,00	691,20	244,00	0	1.836,20
76.028.622	ROJO VILLA, ANA BELÉN	0	864,00	244,00	0	1.108,00
76.031.035	ROMERO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO J.	0	864,00	244,00	0	1.108,00
76.039.544	RUBIO MERINO, RAFAEL	0	0	244,00	0	244,00
44.628.244	RUIZ DURÁN, SERGIO	0	432,00	244,00	0	676,00
80.082.852	RUIZ FLORINDO, JUAN JOSÉ	0	345,60	0	0	345,60
76.250.696	RUIZ VELEZ, ANTONIO JESUS	901,00	0	0	0	901,00
76.030.990	RUMBO RUFO, ELENA	0	432,00	244,00	0	676,00
9.206.858	SALGUERO LUNAR, RAQUEL	901,00	0	0	0	901,00
80.069.080	SALGUERO SERRAT, MANUEL	0	86,40	244,00	0	330,40
28.964.318	SÁNCHEZ BARRANTES, M. CARMEN	0	518,40	0	0	518,40
76.044.071	SÁNCHEZ CILLÁN, ARANCHA	0	345,60	244,00	0	589,60
9.207.934	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	901,00	432,00	244,00	0	1.577,00
9.202.286	SÁNCHEZ HORMIGO, ANA MARÍA	901,00	691,20	244,00	0	1.836,20
9.198.688	SÁNCHEZ MUÑOZ, DAVID	901,00	345,60	244,00	0	1.490,60
80.088.763	SÁNCHEZ RIVERA, NEREA	0	259,20	0	0	259,20
80.079.671	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA	0	345,60	244,00	0	589,60
8.872.616	SÁNCHEZ ROMERO, JUAN PEDRO	0	518,40	0	0	518,40
8.873.439	SÁNCHEZ SALGADO, JESÚS	0	0	244,00	0	244,00
80.101.370	SÁNCHEZ VILLALOBOS, ALEJANDRA	0	0	244,00	0	244,00
76.038.282	SANTOFIMIA CASTAÑO, PATRICIA	0	432,00	244,00	0	676,00
80.094.172	SAYAGO VAQUERIZO, CRISTINA	0	691,20	0	0	691,20
80.097.351	SIERRA RICO, BEATRIZ	0	0	244,00	0	244,00
52.974.916	SIGÜENZA SALGADO, RAÚL	0	172,80	244,00	0	416,80
47.036.964	SIGÜENZA SALGADO, SAMANTHA	0	864,00	244,00	0	1.108,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	CUANTÍA
76.043.435	SOLANO MARTÍN, ANA ESTHER	0	0	244,00	0	244,00
76.045.267	SOLÍS FUENTES, SAMUEL	0	345,60	0	0	345,60
80.065.713	SORANDO SÁNCHEZ, ISABEL	0	259,20	244,00	0	503,20
9.203.940	SOTO VIERA, GUADALUPE DE FÁTIMA	0	0	244,00	0	244,00
80.077.196	SUÁREZ DE FIGUEROA DÍAZ, SANDRA	0	345,60	244,00	0	589,60
52.356.676	SUERO VILLANUEVA, M. CARMEN	0	864,00	244,00	0	1.108,00
8.885.211	TEJADO BALSERA, JUAN JOSÉ	0	259,20	244,00	0	503,20
8.873.167	TENA BERMEJO, MARÍA DEL MAR	0	0	244,00	0	244,00
71.279.248	TESO GARCÍA, CARLOS DEL	0	0	244,00	0	244,00
80.097.672	TORESANO LÓPEZ, DANIEL	0	0	244,00	0	244,00
80.094.053	TORESANO LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS	0	0	244,00	0	244,00
8.874.567	TORVISCO LÓPEZ, SERGIO	0	172,80	244,00	0	416,80
53.575.628	TRINIDAD ALÍA, MARÍA DEL MAR	0	432,00	244,00	0	676,00
X1253560	TULLY , MICHAEL FRANCIS	0	345,60	244,00	0	589,60
76.041.553	VADILLO TEJADA, MARTA	0	0	244,00	0	244,00
76.026.455	VALIENTE FERNÁNDEZ, ALBERTO	0	0	244,00	0	244,00
76.253.950	VALVERDE SERRANO, SAMUEL	0	432,00	244,00	0	676,00
8.871.790	VERA LEDO, MARÍA	0	259,20	244,00	0	503,20
76.046.760	VEREDAS RUBIO, DANIEL	0	259,20	244,00	0	503,20
76.031.896	VILAR LAGAR, EDUARDO	0	0	244,00	0	244,00
28.964.857	VILLALBA PARRA, LOIDA	0	0	244,00	0	244,00
76.027.367	VIUDAS GARCÍA, DIMAS	0	172,80	244,00	0	416,80
76.046.046	ZABALA SANTURINO, ÁNGEL	0	0	244,00	0	244,00
8.866.334	ZAMBRANO VIVAR, JUSTINIANO	0	259,20	244,00	0	503,20
80.092.976	ZAMORA ARAGÜETE, ALBERTO JAVIER	0	86,40	244,00	0	330,40

ANEXO III**ALUMNOS NO UEX - MODALIDADES: B (RESIDENCIA), C3 (COMEDOR), C2 (TRANSPORTE URBANO), A (PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS)**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	A	CUANTÍA
76.017.230	HERNÁNDEZ DONOSO, EVA GUADALUPE				1.257,50	1.257,50
7.049.371	MÁRQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	901,00		244,00	1.257,17	2.402,17
76.041.787	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Mª MERCEDES				788,84	788,84
76.137.648	MORÁN CLADERA, SANDRA				577,20	577,20
76.023.050	ROMÁN FERNÁNDEZ, MARTA				868,83	868,83



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1114/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 697/2007. (2009061545)

Ha recaído sentencia firme en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 697 de 2007 promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de Promociones Moleon y Mamolsa, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2007, recaída en la reclamación n.º 06/1603/06, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1114, de 23 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 697/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Promociones Moleón y Mamolsa, S.A.”, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 31 de mayo de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1603/06, anulamos la misma por no ser ajustada conforme a Derecho, sin que la Junta de Extremadura pueda realizar una nueva comprobación de valores por el concepto y hecho ahora revisados, elevando a definitivo el valor declarado por el sujeto pasivo como base imponible”.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 800/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 268/2007. (2009061546)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 268 de 2007 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006, dictada en reclamación n.º 06/371/06, contra impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, promovida por "Construcciones Flami, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 800, de 19 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 268/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/371/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2008. (2009061548)

Habiéndose firmado el día 20 de abril de 2009 Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 21 de mayo de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL
PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN
DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3) PARA EL AÑO 2008

En Madrid, a 20 de abril de 2009.

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho cargo



por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007.

Las partes reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

Que la Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, considera vigente la Orden de ECI/1520/2005, reguladora del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), debiendo adaptarse sus fines a las prioridades y objetivos del nuevo Plan Nacional 2008-2011.

Que la Orden ECI/1520/2005 determina en su apartado octavo que el programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales, que se concretarán mediante Convenios Específicos anuales.

Que la Ministra de Ciencia e Innovación y la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura formalizaron, con fecha 23 de octubre de 2008, el Protocolo General de Colaboración en el Programa I3, en la ejecución del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15.º de la Constitución Española, que se instrumenta mediante el Plan Nacional I+D+I 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 17 de septiembre de 2007.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confieren en el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía.

Que para los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración se formalizará en el presente Convenio Específico para las actuaciones del año 2008.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmante acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio Específico.

El objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las actuaciones del año 2008.

Segunda. Ámbitos de investigación preferentes.

Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes para el año 2008, son los correspondientes a las áreas científicas y tecnológicas definidas en la cláusula quinta del



Protocolo General de Colaboración, en especial los orientados a la investigación básica o fundamental, bajo los criterios de calidad y excelencia.

Tercera. Línea de incorporación estable.

1. Los puestos de trabajo permanentes de funcionarios y/o contratados laborales, que podrán ser incluidos en el Programa para el año 2008, deberán haber sido ocupados durante dicho año, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases ECI/1520/2005, de 26 de mayo, desarrollada en la Resolución del 20 de julio del 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el programa I3, así como las normas estatutarias y del régimen jurídico propio aplicables a las Universidades y demás Centros de I+D. Para los efectos de este Convenio, se entenderá por puesto de trabajo ocupado en el año 2008 aquel puesto que se cubra mediante contrato o nombramiento e incorporación efectiva entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.
2. El Ministerio de Ciencia e Innovación transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 130.000,00 euros, a efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesores-investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.
3. La Comisión de evaluación y seguimiento establecida en el Protocolo General, determinará, una vez evaluada la documentación remitida por la Junta de Extremadura, el número de plazas que se han cubierto con la cuantía máxima determinada acordando, si así se establece, su distribución conforme a los puestos de trabajo de primer nivel con retribución con cuantía equivalente a la que corresponda a las retribuciones de profesor titular de Universidad, y puestos de trabajo de segundo nivel, con retribución con cuantía equivalente a la que corresponda a las retribuciones de catedrático de Universidad.
4. En el caso de puestos del segundo nivel, se podrá destinar únicamente a la incorporación de profesores-investigadores españoles o extranjeros que posean una trayectoria investigadora reconocida, y que se incorporen al sistema español de ciencia y tecnología procedentes del extranjero.
5. A los efectos de la evaluación de la trayectoria investigadora en la línea de incorporación estable del programa y de la concesión o denegación de las correspondientes ayudas a las entidades beneficiarias, se aplicarán los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con la Orden ECI/1520/2005, del 26 de mayo, desarrollada en la Resolución del 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, así como por el Protocolo General de colaboración de 2008-2011.
6. A criterio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, el requisito que se establece en el apartado quinto 1. b) de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, deberá entenderse que se cumplen, si durante la vigencia del Convenio se cumple dicho requisito de periodo mínimo.

Cuarta. Gestión de las ayudas.

1. La gestión de las ayudas del programa se efectuará por la Junta de Extremadura según el régimen jurídico contemplado en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



2. La Junta de Extremadura se compromete a hacer pública la financiación, por el Ministerio de Ciencia e Innovación, de las ayudas que se concedan en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

Quinta. Transferencia presupuestaria.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.463B.750, transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 130.000,00 euros correspondientes al Programa I3-2008 objeto del presente Convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios y de acuerdo con la siguientes distribución:

Año 2009: 65.000,00 euros, que se abonarán al inicio del ejercicio presupuestario.

Año 2010: 65.000,00 euros, que se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma.

Sexta. Justificación y reintegro de remanentes.

1. La Junta de Extremadura presentará al Ministerio de Ciencia e Innovación, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación de que la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.
2. La Junta de Extremadura se compromete a reintegrar al Ministerio de Ciencia e Innovación el importe del remanente no utilizado o que no haya sido destinado a la finalidad de este Convenio, antes del 31 de marzo de 2011, salvo que la Comisión de evaluación y seguimiento haya acordado expresamente autorizar su uso en el Convenio Específico inmediatamente posterior a la fecha de reunión de la misma.
3. La Junta de Extremadura deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero del Ministerio de Ciencia e Innovación, a las de la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este Convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

Séptima. Vigencia del Convenio Específico.

1. El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma, y estará vigente para las incorporaciones del año 2008 y compromisos adquiridos con carácter anual para los años 2009 y 2010, hasta que se realicen las justificaciones y, en su caso, reintegros establecidos en la cláusula anterior.
2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este Convenio podrá resolverse por acuerdo mutuo y voluntario de ambas partes o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, por lo menos, dos meses de antelación. En cualquier caso, deberán cumplirse los compromisos asumidos con las universidades y otros centros de I+D.



Octava. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previsto en el artículo 4.1c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Resolución de controversias.

1. El presente Convenio se rige, en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los términos que se establece en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, serán de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas que puedan suscitarse.
2. La resolución de las controversias y conflictos que se puedan plantear sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa. Si no se pudiese alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por 3 ejemplares y a un solo efecto, el presente Convenio Específico, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06. (2009061539)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06, promovido por la Procuradora D.ª Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, en nombre y representación de la parte recurrente D. Antonio Jiménez Jiménez, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de junio de 2006, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Santa Bárbara (DOE de 07/10/2006), se ha emitido sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE de 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de Atribución de Competencias a la Consejería de Fomento en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda y en el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:



“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, en nombre y representación de D. Antonio Jiménez Jiménez contra la Resolución de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; y declarar la nulidad parcial de la referida resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico así como de las Normas Subsidiarias a que la misma se refiere, en lo referente a la delimitación de las Unidades de Ejecución 12-A y 12-B, sin hacer expresa condena en cuando a las costas procesales”.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 93/2009 de 1 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009061541)

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 68/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Montajes Eléctricos Alonso García, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.005,08 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 1 de abril de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 93/09, de 1 de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Montajes Eléctricos Alonso García, S.L., contra Resolución del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2007, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de 28 de junio de 2007, recaída en el expediente administrativo n.º 06/0444/07, debo anular parcialmente la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho en el particular relativo a la imposición de una multa de 1.502,54 euros por una infracción en el artículo 12.16 f) del R.D.L. 5/2000, confirmándola en todo lo demás y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009061560)

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran en el Anexo I, con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia en puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
31	616	FARMACÉUTICO/A	ALÍA					PR					
								N			FACULTATIVA SANIT.		
								C	A		FARMACIA		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009082023)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 11 de mayo de 2009. La Jefe de Negociado de Autorizaciones Administrativas, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente: SEPB-00069/09.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: La Ponderosa, C.B.

CIF: E06314215.

Último domicilio conocido: C/ Estación de RENFE, 3-1.º C.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Hechos: Admisión de menores en el local.

Calificación: Leve.

Artículo: 24.1, en concordancia con el 10.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00128/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: La Ponderosa, C.B.

CIF: E06314215.

Último domicilio conocido: C/ Estación de Renfe, 3-1.º C.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Reparación del aspecto y elementos exteriores así como de elementos comunes en el grupo de 24 viviendas de promoción pública en calle Progreso, 2 y 4, en Alburquerque". Expte.: OBR0209099. (2009061552)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reparación del aspecto y elementos exteriores así como de elementos comunes en el grupo de 24 viviendas de promoción pública en calle Progreso, 2 y 4, en Alburquerque (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Alburquerque.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - 3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - 4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - 5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - 6. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 340.936,74 euros.
- Importe de IVA: 54.549,88 euros.
- Importe total: 395.486,62 euros.
- Valor estimado del contrato: 340.936,74 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 332208 y 924 332288.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 30 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Fax: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10 de julio de 2009.

e) Hora: 13,00 horas.



– Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de julio de 2009.

e) Hora: 10,00 horas.

El resultado de las sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

– La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

– Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

– Modalidad de financiación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Construcción de 16 viviendas de promoción pública en Montijo". Expte.: 012VB021OBR. (2009061553)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB021OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 16 viviendas de promoción pública en Montijo.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Montijo.
- e) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
 - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - 3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - 4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - 5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos
 - 6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 921.121,50 euros.
- Importe de IVA: 64.478,50 euros.
- Importe total: 985.600,00 euros.
- Importe estimado: 921.121,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332208 y 924 332288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 30 de junio de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de julio de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17 de julio de 2009.
 - e) Hora: 10,00 horas.

El resultado de las sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. Expte.: OL.4092. (2009082030)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 3 de noviembre de 2008, recaída en expediente con n.º de orden OL.4092, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a los herederos de D. Manuel Cancho Gragera, con DNI n.º 08749340-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. de Europa, 5.º-9 B, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 23 de junio de 2006 tuvo entrada en el Registro Auxiliar de Badajoz solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar a nombre de D. Manuel



Cancho Gragera, con DNI 08.749.3400-W, con domicilio en Avda. de Europa, n.º 5, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz.

Con fecha 30 de noviembre de 2006, se emite Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se concede a D. Manuel Cancho Gragera, con DNI 08.749.3410-W, la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar por un periodo de cinco años.

Con fecha 16 de septiembre de 2008, entra en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, solicitud de cambio de titularidad parcial por causa de fuerza mayor, adjuntando fotocopia compulsada del certificado de defunción, debido al fallecimiento de titular D. Manuel Cancho Gragera, a favor de D.ª Soledad Cancho Gragera con DNI n.º 8.825.549-B en calidad de hermana del titular. En la misma fecha D.ª Carmen Cancho Gragera con DNI n.º 8.768.395-J en calidad de hermana del titular solicita la cancelación de la otra parte del expediente por causa de fuerza mayor.

Con fecha 15 de octubre de 2008 entra en el O.R.P. de Badajoz, escrito de D.ª M.ª Soledad Cancho Gragera desistiendo de la solicitud de cambio de titularidad.

Una vez comprobado por esta Administración el fallecimiento de D. Manuel Cancho Gragera el día 10 de mayo de 2008, se pone en conocimiento de sus herederos legales que se iniciarán los trámites oportunos para llevar a cabo el cierre del expediente por causa de fuerza mayor.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 3 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental al control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06359408. (2009082031)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 11 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales al control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad



Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Blanco Rama, con DNI n.º 8514906-F, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Carrillo Arenas, 36, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con expediente número CO.06359408, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 11/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida al control integrado en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 3594. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06149404. (2009082032)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 18 de marzo de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Ortiz Rosales, con DNI n.º 8867403-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Extremadura, 53, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06149404 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 18/03/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 1494. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06531608. (2009082033)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 18 de marzo de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Manuel Matos Trigo, con DNI n.º 076208546-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Extremadura, 22, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06531608 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 18/03/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la Producción Agraria Ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de Explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 5316. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06225108. (2009082036)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 8 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Patrocinio Gómez Barrena, con DNI n.º 009154285D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Guadalupe, 23, en el municipio de Calamonte, de la provincia de Badajoz, con expediente número FH.06225108 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 08/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden 2251. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción ecológica en el cultivo de viñedo para vinificación. Expte.: VV.06005808. (2009082038)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción ecológica en el cultivo de viñedo para vinificación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Leandro Pintor García, con DNI n.º 8648792-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Colombia, s/n., en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con expediente número VV.06005808 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción ecológica en el cultivo de viñedo para vinificación; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Certificado de empadronamiento en un municipio de Extremadura.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.



Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden 58. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de documentos en procedimientos tramitados en materia vitivinícola a los interesados que se relacionan. (2009082029)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 4 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



A N E X O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

AFORO DE COSECHA (A)
RESOLUCION DE AFORO (B)
ACTUACIONES PREVIAS (C)
PROPUESTA DE RESOLUCION (D)

ASUNTO

1)Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo de 29 de abril de 2008 por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) nº 1493/1999, (CE) nº 1782/2003, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2392/86 y (CE) nº 1493/1999.

2)Reglamento (CE) Nº 1282/2001 de la Comisión de 28 de junio de 2001 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la recopilación de información para el conocimiento de los productos y el seguimiento del mercado en el sector vitivinícola, y que modifica el Reglamento (CE) nº 1623/2000 y Real Decreto 373/2003, de 28 de marzo, de medidas urgentes en el sector vitivinícola.

3)LEY 24/2.003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

4)Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 29 de junio de 2004, publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04.

HECHOS

- 5)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en la Campaña 2008.
- 6)Inexactitud entre la producción declarada en la Campaña 2008/2009 y la cuantía real valorada por técnicos de la Administración, siendo la diferencia entre la cantidad consignada y la real superior al 15%.
- 7) Aforo de producción de la cosecha del año 2.008 , realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria .
- 8) El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en las Campañas 2006 y 2.007.



CALIFICACIÓN

- A) Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.a) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta GRAVE.
- B) Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta GRAVE.
- C) No procede.

NORMA

Artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de junio de 2004, publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04.

INSTRUCTOR de los Procedimientos sancionadores referidos

Fernando Álvarez Barreiro

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

A

En el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación, podrá presentar las alegaciones y los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere necesarios, las cuales se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en Avda. de Portugal s/n, 06800. Mérida

B

Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

C

Se requiere para que en plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, presente las alegaciones y los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere necesarios para justificar ante esta Administración dicha incidencia.



D

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se dictará la Resolución que corresponda.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	DNI	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
Aforos08/irregulares/008661253M	008661253M	ALVAREZ GIL, JUAN	GUADALUPE 46	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR:	B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C
Aforos08/IRREGULARES/007400742D	007400742D	ARRIBAS COLLADO, JULIAN	HOSPITALILLO 3	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	10410	CACERES
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR:	B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C
psv08/2320/irregulares/008631333P	008631333P	BARRERA ARROYO, ANTONIO	MERIDA 15-4º-A	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR:	C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A
psv08/2320/irregulares/008649717S	008649717S	BORJA JIMENEZ, JOSE ANTON.	C/ BADAJOZ 33	CALAMONTE	06810	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR:	C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A
psv08/2320/irregulares/008509839T	008509839T	DUQUE SALGUERO, JULIO	C/ PEDRO MONAGO 3	ARROYO DE SAN SERVAN	06850	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR:	C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A
psv08/2320/irregulares/033974126K	033974126K	ESPERILLA ZAMORA, Mº LOURDES	PEDRO NAVIA 39	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR:	C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A



Expediente	DNI	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
Aforos08/ILEGALES/051300962Z	051300962Z	FUENTES OTERO, FERNANDO JAVIER	SAAVEDRA PALMEIRO 4 1C	BADAJOZ	06001	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
psv08/2320/irregulares/008659851Y	008659851Y	GARCIA ALAMO, ALONSO	GPO.SERRANO 42	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
psv08/2320/irregulares/008646791X	008646791X	GARCIA DIEZ, MANUEL	DUQUE AHUMADA 23	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
Aforos08/IRREGULARES/008484421C	008484421C	GARCIA SANCHEZ, MARIA	SAN JOSÉ, 28	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
PSV08/3120/076208618G	076208618G	GOMEZ LOBO, ANDRES	REYES NUÑEZ 45	SANTA MARTA	06150	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	6	CALIFICACIÓN: B	
psv08/2320/irregulares/008513231B	008513231B	GONZALEZ ROMERO, CARMEN	AVDA CONSTITUCION 98	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
psv08/32/008641906R	008641906R	Herederos de MORENO PRECIADO, PEDRO	SANTA TERESA 12	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
psv08/2320/irregulares/008685237T	008685237T	HIGUERAS CABALLERO, FRANCISCO	C/ SAN SEBASTIAN, N° 42	ACEUCHAL	06207	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
apr0607/32/008557852N	008557852N	MANGAS TORIBIO, FLORENCIO	PASEO DE S. FRANCISCO, N° 5-5°	BADAJOZ	06001	BADAJOZ
ASUNTO:	2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: D	HECHOS:	8	CALIFICACIÓN: A	



Expediente	DNI	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
psv08/2320/irregulares/008646996P	008646996P	MAYO GUERRERO, ISABEL	C/NUEVA, 25	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06689	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
Aforos08/irregulares/019919092B	019919092B	MESTRE FORRAT, SALVADOR	RAFELCOFER 20.5.10.3	GANDIA	46700	VALENCIA
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
Aforos08/irregulares/076221335W	076221335W	MONJE FERNANDEZ, JOSEFINA	RICARDO ROMERO,29	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: A	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
psv08/32/046788807E	046788807E	NUÑEZ CORTES, LUIS MIGUEL	SANTA ANA, 15	BIENVENIDA	06250	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
Aforos08/irregulares/009153342D	009153342D	ORTIZ SILVERO, MIGUEL	RAMON Y CAJAL, 41A	ARROYO DE SAN SERVAN	06850	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
psv08/32/008793771C	008793771C	PEREZ MANCERA, MARIA GUADALUPE	CL VILLA CARMEN	ENTRIN BAJO	06197	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
Aforos08/irregulares/076201399F	076201399F	PLAZA MARTINEZ,NICOLASA	PEDRO NAVIA, 52	ALMENDRALEJO	6200	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: A	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
psv08/2320/irregulares/008381646D	008381646D	PROENZA TRINIDAD, MANUEL	SAN BLAS 14	ACEUCHAL	06207	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
psv08/2320/irregulares/008513744H	008513744H	RAMA RAMA, FRANCISCO	MARTIRES 24	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOZ
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	



Expediente	DNI	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
Aforos08/IRREGULARES/007430701E	007430701E	RUBIO ARIAS, MIGUEL	GARCIA PAREDES SIN	VILLANUEVA DE LA SIERRA	10812	CACERES
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
psv08/2320/irregulares/008484865G	008484865G	SANCHEZ FRANCO, PEDRO	C/ ARTURO FDEZ. 115	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
Aforos08/IRREGULARES/076201687L	076201687L	SANCHEZ MERCHAN, FRANCISCA	ZURBARAN 9	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: B	HECHOS:	7	CALIFICACIÓN: C	
PSV08/2120/008800807H	008800807H	SANTOS LEON, JOSE	C/ FRANCISCO NEILA, 8	SANTA MARTA BARROS	06150	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	6	CALIFICACIÓN: B	
psv08/2320/irregulares/076221654E	076221654E	VAZQUEZ MACHO, MIGUEL	ESPRONCEDA 26	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	
psv08/2320/irregulares/008758876Q	008758876Q	VAZQUEZ ROSALES, TOMAS	BDA SALAMANCA 2	ZAFRA	06300	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3 y 4	DOCUMENTO A NOTIFICAR: C	HECHOS:	5	CALIFICACIÓN: A	

•••



ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009082037)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: LSA-1826-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE LA RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1), 84.7) DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE 2003, DE SANIDAD ANIMAL. (B.O.E. N.º. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: NEMESIO MORIN ESCALANTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIAGONAL, N.º. 18

LOCALIDAD: MORALEJA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE 37 OVINOS SIN ESTAR CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS Y NO TENER LIBRO DE RGISTRO ACTUALIZADO

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. N.º. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-1585-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1), DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. N.º. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JUAN JOSE GARRIDO POZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MENDEZ NUÑEZ, N.º. 13

LOCALIDAD: CASTUERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE 33 OVINOS NO IDENTIFICADOS Según ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LSA-1711-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2) DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: M.ª. PRESENTACION BARRENA VALADES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, Nº. 5

LOCALIDAD: MIRANDILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION DE ANIMALES SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE

SANCION: 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-092

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.D) DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: FERNANDO BELMONTE JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO SANTA TERESA, Nº. 5

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MANTENER DOS PERROS EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, SIN AGUA Y SIN COMIDA

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-930

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n. DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº MIGUEL ANGEL BLÁZQUEZ GOMEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN BAUTISTA CAMARA, 4

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-954

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº DAVID JOSE MARIA ELIZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE ANTONIO GARCÍA BLÁZQUEZ, 7 Bajo B

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 600EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario. (2009082088)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 183/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2009312.02.712B.77000 y proyecto 200912002000300, que se relacionan:

D. Jaime Brujo Pfitz: 14.013,20 €.

D. José Javier Barbero de la Rosa: 14.370,40 €.

D. Luis Rodríguez-Arias Sánchez: 7.800,20 €.

D.^a Isabel García Vallejo: 11.160,60 €.

Cañada Mojada, C.B.: 4.050,00 €.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Catering de los participantes en el programa educativo de inmersión lingüística que se desarrollará durante el verano del 2009". Expte.: SER0903004. (2009061558)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0903004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering de los participantes en el programa educativo de inmersión lingüística que se desarrollará durante el verano del 2009.
- b) División por lotes y número: 3.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado B) del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Valoración económica.
 - Valoración calidad variedad de los menús ofertados.
 - Mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 74.766,36 euros.
Importe IVA (16%): 5.233,64 euros.
Importe total (IVA Incluido): 80.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 22 de mayo de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de la obra de "Implantación de Hospital de Día y C.M.A. en el Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CO/99/1109019684/09/PA. (2009082086)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109019684/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de implantación de Hospital de Día y C.M.A. en el Hospital Ciudad de Coria (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según se determina en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe excluido IVA: 681.111,30 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 108.977,81 euros.

Importe total: 790.089,11 euros.

Desglose por anualidades:

2009: 526.667,00 €.

2010: 263.422,11 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaria General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382606.
- e) Telefax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: I, Subgrupo: 6, Categoría: d; Grupo: J, Subgrupo: 2, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se determina en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto (26) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.



b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1729/2007. (2009ED0385)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1729/2007.

Denunciado: D. Francisco J. Mejía Hurtado.

Domicilio: C/ San José, 6-3 A. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr.



Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1552/2008. (2009ED0384)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1552/2008.

Denunciado: D.ª María Sandra Tinajero Hoyos.

Domicilio: C/ Pasaje Carrusel, 5-1 B. 11300 Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1818/2008. (2009ED0386)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1818/2008.



Denunciado: D./D.ª Mostafa Lamssi.

Domicilio: C/ España, 12. 21410 Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1902/2008. (2009ED0387)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1902/2008.

Denunciado: D. Jesús María Marín Alonso.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, 65. 10840 Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza la Mayor.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 57/2009. (2009ED0382)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 57/2009.

Denunciado: D. Aquilino Avilés Ruiz.

Domicilio: C/ San Juan, 44. 06400 Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 171/2009. (2009ED0383)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 171/2009.

Denunciado: D.ª Rita Paula Molinero Herrero.

Domicilio: C/ Marrakech, 17-3.º. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de mayo de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del P.I.R. "La Granadilla". (2009082096)

"Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2009 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.I.R. de "La Granadilla", en Badajoz, presentado por D. Luis Chacón Rodríguez, como Gerente de la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, afectando a terrenos situados al Sur-Oeste de la ciudad, colindantes con la margen izquierda del río Guadiana y cuyos límites son los siguientes:

- Norte: Fincas rústicas, del polígono 226, n.ºs 68 y 39.
- Este: Fincas rústicas del polígono 226, n.ºs 30, 67 y 31.
- Sur: Fincas rústicas del polígono 226, n.ºs 40 y 35.
- Oeste: Río Guadiana.

El proyecto de Urbanización se encuentra redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Marcelino Iglesias Cortina.

Se hace público el acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 5 de mayo de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081840)

El Pleno de la Corporación, aprobó inicialmente Estudios de Detalle 1 y 2 de las Unidades de Actuación 6 y 9 respectivamente, promovidos por este Ayuntamiento y redactados por Cites, S.L.



En cumplimiento de lo establecido en el art. 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y art. 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura se somete a información pública por periodo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Que de no producirse será elevado para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Valdecaballeros, a 8 de mayo de 2009. El Alcalde, DAVID BAÑOS ABRIL.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D. Isidro Jesús Barrante Roldán. (2009081890)

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa, de D. Isidro Jesús Barrante Roldán.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 14 de mayo de 2009. El Interesado, ISIDRO JESÚS BARRANTE ROLDÁN.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Iván Ojido Gómez. (2009081892)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de Iván Ojido Gómez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Talayuela, a 14 de mayo de 2009. El Interesado, IVÁN OJIDO GÓMEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net